



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO

Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

30 DE ENERO DE 2016

7659

No.- 5214

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO

### AL PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente civil número 399/2015, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** promovido por el ciudadano **ENA DEL CARMEN CHAN GAMBOA**, se dictaron proveídos que copiados a la letra dicen:

#### AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Vista: La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentada la ciudadana **ENA DEL CARMEN CHAN GAMBOA**, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: una minuta de donación original de fecha veintisiete de octubre de dos mil diez, un plano original y una constancia de posesión original, expedida por el delegado municipal de la Colonia Benito Juárez de esta ciudad, de fecha veintidós de mayo de dos mil quince, a favor de **ENA DEL CARMEN CHAN GAMBOA**, y un traslado, promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un Predio Rústico con una superficie de 136.50 m2, ubicado en la Calle 1, manzana 1, de la Colonia Benito Juárez de este municipio de Cunduacán, Tabasco, localizado con las siguientes medidas y colindancias: al **NORESTE**: 6.40 metros con **EDILIA VASCONCELOS LEON**; al **SUROESTE**: 7.05 metros con Calle 1; al **OESTE**: 17.50 metros con **GLEDIS GARCIA LOPEZ**, al **ESTE**: 17.50 metros con **VERONICA HERNANDEZ DIAZ**.

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 670, 901, 936, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 467, 468, 469, 470, 471, 472, 473, 474, 475 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le notificó a la Srta. en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 1319 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes, haciéndoles saber de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en los tableros de avisos de este H. Juzgado.

**CUARTO.-** Apareciendo de autos que el domicilio del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírense atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquellos juzgados, ordenen a quien corresponda den cumplimiento al presente proveído.

**QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo a manera de edictos en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días; fijense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **quince días** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

**SEXTO.** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírense atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el Predio Rústico con una superficie de 136.50 m2, ubicado en la Calle 1, manzana 1, de la Colonia Benito Juárez de este municipio de Cunduacán, Tabasco, localizado con las siguientes medidas y colindancias: al **NORESTE**: 6.40 metros con **EDILIA VASCONCELOS LEON**; al **SUROESTE**: 7.05 metros con Calle 1; al **OESTE**: 17.50 metros con **GLEDIS GARCIA LOPEZ**, al **ESTE**: 17.50 metros con **VERONICA HERNANDEZ DIAZ**, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio.

**SEPTIMO.-** Téngase al Promovente señalando como domicilio para oír citas y notificaciones el ubicado en la Defensoría Pública adscrita a este H. Juzgado, designado como **Abogado Patrono** al licenciado **MANUEL ROCKEFELLER CASANOVA FERIA**, designación que se tiene por hecha en términos de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, y designa como Representante Común al primero de los citados.

**OCTAVO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente de estas diligencias se reservan de proveer hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO PABLO HERNANDEZ REYES, JUEZ DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ANA MARIA MONDRAGON MORALES, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.**

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO PABLO HERNANDEZ REYES, JUEZ DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA ANA MARIA MONDRAGON MORALES, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...**

**POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ANÚNCIESE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.**

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
LIC. ROSA MARIA ISIDRO LOPEZ.



No.- 5210

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

## JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO

**AL PÚBLICO EN GENERAL.**

En el expediente 928/2010, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado MOISES PEREZ ZAPATA, Endosatario en procuración de MARIA ANTONIA MADRIGAL RODRIGUEZ, en contra de AQUILES SOSA RAMON Y ZOILA DEL CARMEN MARTINEZ DE LA O, *con fecha seis de enero del dos mil dieciséis* se dicta auto que copiado a la letra se lee:

**"...ACUERDO DE FECHA SEIS DE ENERO 2016..."**

**"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO. SEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.**

VISTO: El escrito de cuenta, se acuerda:

**Primero.** Por presentado al licenciado MOISÉS PÉREZ ZAPATA, endosatario en procuración de MARÍA ANTONIA MADRIGAL RODRÍGUEZ con su escrito de cuenta, mediante el que hace una serie de manifestaciones respecto a lo resuelto en la sentencia interlocutoria de fecha diez de noviembre de dos mil quince, que desaprobó la diligencia de remate en quinta almoneda celebrada en trece de octubre del año pasado.

Por lo que en relación a las manifestaciones del ejecutante, es de decirle que conforme al principio dispositivo que rige en los procesos mercantiles, las partes tienen la carga procesal de vigilar e impulsar el correcto y oportuno desarrollo del procedimiento y no únicamente al Juzgador; de tal suerte que cualquier deficiencia en la actividad procesal revela desinterés, descuido o negligencia de parte, y por ende, *ésta debe reportar las consecuencias jurídicas adversas que tales conductas le acarreen*; de ahí que en el proceso de ejecución que nos ocupa, tiene el deber de vigilar que la secuela se lleve a cabo con estricto apego a la ley, de lo contrario, se vulnerarían derechos fundamentales de la parte demandada.

**Segundo.** Ahora, como lo solicita el ocursoante, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 1411 y 1412 segundo párrafo del Código de Comercio en vigor, se ordena sacar a pública subasta en **cuarta almoneda** y al mejor postor, el bien inmueble propiedad de la demandada ZOILA DEL CARMEN MARTÍNEZ DE LA O, que se describe a continuación:

*Predio urbano con construcción ubicado en calle 18 esquina con la Avenida G, Lote 14 de la Manzana 11, del Fraccionamiento Habitacional de Interés Social denominado Ocuilzapotlán II, Tercera Etapa, del municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 112.50 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: al Norte.- 7.50 metros, con la calle 18; al Sur.- 7.50 metros, con lote 27; al Este.- 15.00 metros, con la Avenida G; y al Oeste.- 15.00 metros, con lote 13; con superficie de construcción de 56.00 metros cuadrados. Inscrito en el Instituto Registral del Estado de Tabasco bajo el folio real 158684 y número de predio 112323.*

Inmueble que se le fijó un valor comercial actualizado al diecinueve de agosto de dos mil quince, de acuerdo al avalúo emitido por el ingeniero RAFAEL GUERRA MARTÍNEZ, de **\$455,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)**, precio al que se le deduce el treinta por ciento

(30%), que equivale al total de las rebajas del diez por ciento (10%), hechas en la segunda, tercera y cuarta subasta, conforme los lineamientos dados en la sentencia interlocutoria de fecha diez de noviembre de dos mil quince; esto es, \$455,000.00 (cuatrocientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), menos el 10% (diez por ciento) da como resultado \$409,500.00 (cuatrocientos nueve mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

De esta última cantidad menos la rebaja del 10% (diez por ciento ordenado para la tercera subasta), se obtiene como resultado \$368,550.00 (trescientos sesenta y ocho mil quinientos cincuenta pesos 00/100 moneda nacional); por tanto, para que se determine el precio para la cuarta almoneda, de ésta última cantidad se deduce el 10% (diez por ciento) *obteniéndose un valor de \$331,695.00 (trescientos treinta y un mil seiscientos noventa y cinco pesos 00/100 moneda nacional)*, misma que servirá de base para el remate, siendo postura legal para el remate la que cubra el monto de esta cantidad, conforme a lo dispuesto por el ordinal 1412 segundo párrafo del citado ordenamiento mercantil.

**Tercero.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en Avenida Gregorio Méndez sin número, de la colonia Atata de Serra de esta Ciudad, cuando menos el diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate; requisito sin el cual no serán admitidos.

**Cuarto.** Con fundamento en lo previsto en los artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la venta por **una sola vez** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad; por lo que, expídanse los **edictos** y los **avisos** para que sean fijados en los lugares más concurridos convocando postores o licitadores.

**Quinto.** Se hace saber a las partes, así como a postores o licitadores y acreedor reembargante, que la subasta en **CUARTA ALMONEDA** tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL ONCE DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS**, en el recinto del Juzgado Cuarto Civil del primer Distrito Judicial de Centro, Tabasco.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada **MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ**, Jueza Cuarto Civil De Primera Instancia Del Primer Distrito Judicial De Centro, Tabasco, México, ante el Secretario Judicial Licenciado **REMEDIO OVANDO LÁZARO**, con quien legalmente actúa, que certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, **POR UNA SOLA VEZ**, EXPIDÓ EL PRESENTE EDICTO A **LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.



LA SECRETARÍA JUDICIAL  
LIC. REMEDIO OVANDO LAZARO

No.- 5211

# INFORMACIÓN DE DOMINIO

## JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO

Jalapa, Tabasco. Enero 06 de 2016.

En el expediente civil número **20/2016**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por el ciudadano **LORENZA GALLEGOS PINEDA**, con fecha esta fecha, se dictó un auto que copiado a la letra dice:

### AUTO DE INICIO

**JUZGADO PAZ DEL DÉCIMO QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO. A SEIS (06) DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS (2016).**

**VISTO.** El contenido de la razón secretarial que antecede, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado a la ciudadana **LORENZA GALLEGOS PINEDA**, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña consistentes en:

- Original de la escritura pública número 2991 volumen LI de fecha veinte de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, a favor de la señora **LORENZA GALLEGOS PINEDA**.
- Dos recibos en original, uno de fecha seis de marzo de dos mil trece y uno del cinco de marzo de dos mil quince, expedido por el H. Ayuntamiento de Jalapa Tabasco, a nombre de **LORENZA GALLEGOS PINEDA**.
- Copia del oficio JA/SUBC/178/2015, de fecha catorce de diciembre de dos mil quince, expedido por el Encargado de la Subdirección de Catastro Licenciado Pablo Ascencio Hernández.
- Original del predio rústico denominado "La Reliquia" propiedad de Lorenza Gallegos Pineda, ubicado en la ranchería Chichonal primera Sección de Jalapa, Tabasco.
- Original del Certificado de predio a nombre de personal alguna de fecha once de diciembre de dos mil quince, expedido por el Registrador Público, del Instituto Registral del Estado con sede en esta ciudad, Licenciado Agustín Mayo Cruz.

Con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al predio rústico denominado "LA RELIQUIA" ubicado en: la Ranchería Chichonal Primera Sección de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de 01-74-12 has. (una hectárea, setenta y cuatro áreas, y doce centiáreas); el cual se encuentra localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORTE: 157.20 metros con Gumerinda Gallegos Ramón.**

**AL SUR: 127.60.00 metros con María, Agripina, Elícer, Abelino, Sofonías y Rosalía Silván Ortiz, hoy 50.00 metros y 57.60 metros con Sebastián Silván Silván y 20.00 metros con José Trinidad Silván Gallegos.**

**AL ESTE: 145.60 metros con Templo de Jesús y Saúl Silván Pérez, hoy 64.80 y 30.80 metros con Templo de Jesús y 50.00 metros con Saul Silván Pérez y 20.00 metros con José Trinidad Silván Gallegos.**

**AL OESTE: 124.50 metros con Pastor Silvan Hernández hoy Sebastián Silván Silván y 20.00 metros con José Trinidad Silván Gallegos.**

**SEGUNDO.** Con fundamento en el artículo 969 del Código Civil, en concordancia con los numerales 24 fracción II, 70 fracción I, 710, 711, 212, 713, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, 877, 901, 936, 939, 940, 1318, 1319 y demás aplicables del Código Civil vigente en el Estado, así como la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, el trece de diciembre del dos mil ocho (2008) suplemento 6915, decreto 103, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número **0020/2016**, que le corresponde, dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado.

**TERCERO.** Como lo establece el artículo 1318 del Código Civil en vigor en el Estado, désele la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público Adscrito.

**CUARTO.** Con las copias simples de la demanda córrase traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalapa, Tabasco y con domicilio ampliamente conocido, la radicación y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por la ciudadana **LORENZA GALLEGOS PINEDA**, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS manifieste lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas / notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

**QUINTO.-** Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera

municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada. Quienes resultan ser los colindantes, **Gumerinda Gallegos Ramón; Sebastian Silván Silván, José Trinidad Silván Gallegos, Saúl Silván Pérez;** quienes pueden ser notificados en la **Ranchería Chichonal Primera Sección de Jalapa, Tabasco**, asimismo, requiérase al promovente

para que dentro del término antes concedido, **proporcione el nombre del representante o Apoderado legal del colindante Templo de Jesús.**

**SEXTO.** Con fundamento en el artículo 1318 tercer párrafo del Código Civil, en relación con el numeral 139 de la Ley Adjetiva Civil, ambos ordenamientos vigentes en el Estado, dése amplia publicidad por medio de "EDICTOS", **POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS**, consecutivamente, que se publicaran en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Dianos de mayor circulación de los que se editan en la Capital del Estado respectivamente; asimismo, fíjense los "AVISOS" en los lugares públicos de costumbres más concurridos como son: **Juzgado Mixto, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, Receptoría de Rentas, Dirección de Seguridad Pública, Agencia del Ministerio Público Investigador, Mercado Público, en el lugar de la ubicación del predio de referencia y en la puerta de acceso a este juzgado, todos de este Municipio de Jalapa, Tabasco;** debiendo la Actuaría Judicial adscrito al Juzgado, **levantar constancia pormenorizada sobre la fijación de los avisos;** haciéndole saber al público en general, que quien se crea con mejor derecho o tiene algún interés, deberá comparecer ante éste Juzgado a hacerlo valer sus derechos legales señalándose para ello un término de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación de los **EDICTOS** respectivos.

**SÉPTIMO.-** Requírase a la parte actora para que a la brevedad posible exhiba tres juegos de traslado a fin de emplazar a la parte colindante y llevar a cabo la solicitud de los informes hacia el Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este municipio y a la Dirección del Catastro Municipal, esto con la finalidad de hacerle saber el motivo del presente juicio y no vulnerar sus garantías de audiencia; hecho que sea lo anterior se acordara lo conducente.

**OCTAVO.-** En consecuencia; queda a cargo del promovente dar el trámite correspondiente a los oficios proveídos en este auto de inicio, lo anterior a fin de lograr la inmediatez en el cumplimiento del mandato contenido en el mismo, y obtener los mejores resultados en el presente proceso, en el menor tiempo posible, toda vez que es obligación del promovente velar por su debido desahogo; máxime que tiene como carga procesal a llegar a este Juzgado, la información que le servirá para demostrar sus excepciones y defensas en el presente proceso, de conformidad con los artículos 9, 89 Y 90 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**NOVENO.-** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acordé a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

**DÉCIMO.-** Se tiene a la promovente señalando como domicilio para efectos de oír toda clase de citas y notificaciones en la casa que ocupa el Instituto Registral Público de la Propiedad y el Comercio con sede en este municipio, y autorizando para tales efectos, así como para que revise el expediente, como apuntes del mismo y reciban toda clase de documentos al licenciado **LUIS ALBERTO BLANDIN GIL**, así como a la licenciada **LEYDI ÁLVAREZ CÁMARA, MARCELA CRUZ MORALES Y BLANCA ALIPI**, y designando como su abogado patrono al primero de los nombrados, con cedula profesional 1569117, lo anterior con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**DÉCIMO PRIMERO.- con basen a la devolución** de los documentos originales solicitados por el actor, se ordena guardar los mismo en la caja de seguridad de este juzgado, agregando copias certificadas de los mismos en autos; lo anterior de conformidad con el numeral 109 del Código de Proceder en la Materia.

**DÉCIMO SEGUNDO.-** Advirtiéndose del escrito de inicial, que una persona de identidad desconocida firma a ruego de la promovente, dado que solo plasmó su huella, se le requiere a la misma para que dentro de tres días hábiles, comparezca a esta sala de audiencias para que haga identificar a la persona que firma a su ruego, esto de conformidad con el artículo 108 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

### NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Así lo acordó manda y firma la Jueza de Paz del Décimo Quinto Distrito Judicial de Jalapa, Tabasco, licenciada **FRANCISCA MAGAÑA ORUETA**, por y ante la Secretaria Judicial de Acuerdos, ciudadana **AVELINA RAMOS HUERTA**, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL, Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE "EDICTO" EL DÍA SEIS DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE JALAPA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO

EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO DE PAZ A HACER VALER SUS DERECHOS.

ATENTAMENTE  
SECRETARÍA JUDICIAL

C. AVELINA RAMOS HUERTA

No. - 5212

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00090/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CICINIA MENDOZA MENDOZA, EL DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, SE DICTÓ UN PROVEÍDO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO. A DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.

VISTO. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentada a la ciudadana CICINIA MENDOZA MENDOZA, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original de Contrato de Compraventa y de Fusión de Predios, de fecha treinta y uno de julio del dos mil siete, a nombre de CICINIA MENDOZA MENDOZA.
2. Original de plano de predio urbano a nombre de CICINIA MENDOZA MENDOZA.
3. Certificado de predio, expedido por el Licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ, Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco, a favor de CICINIA MENDOZA MENDOZA.
4. Información de Predio, expedido por el Subdirector de Catastro Municipal.
5. Y tres traslados en copias simples que acompaña;

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el predio urbano ubicado en la Calle Vicente Guerrero de la Villa Benito Juárez, de este Municipio de Macuspána Tabasco, constante de una superficie total de 525.00 m2, (quinientos veinticinco metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 metros con MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARCÍA, AL SUR: DOS MEDIDAS: 14.10 metros con FACUNDO MENDOZA hoy GUSTAVO PÉREZ JIMÉNEZ y 10.90 metros con JUVENTINA MENDOZA MENDOZA y ADOLFO PÉREZ PÉREZ hoy MEDEL CRUZ PÉREZ; AL ESTE: 21.00 metros con JUVENTINA MENDOZA MENDOZA y ADOLFO PÉREZ PÉREZ hoy MEDEL CRUZ PÉREZ; AL OESTE: 21.00 metros con CALLE VICENTE GUERRERO.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 377, 389, 390, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor; se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fíjense los avisos en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un termino de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior con conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de MEDEL CRUZ PÉREZ, GUSTAVO PÉREZ JIMÉNEZ, JOSÉ LUIS BAEZA HERNÁNDEZ Y FELIPA MAGAÑA PASCUAL.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias a la Jueza de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Consecuentemente y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio al Director de Catastro Municipal, de esta ciudad de Macuspána, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el predio urbano ubicado en la calle

Vicente Guerrero de la Villa Benito Juárez de este Municipio de Macuspána Tabasco, constante de una superficie total de 525.00 m2, (quinientos veinticinco metros cuadrados) con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: 25.00 metros con MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARCÍA, AL SUR: DOS MEDIDAS: 14.10 metros con FACUNDO MENDOZA hoy GUSTAVO PÉREZ JIMÉNEZ y 10.90 metros con JUVENTINA MENDOZA MENDOZA y ADOLFO PÉREZ PÉREZ hoy MEDEL CRUZ PÉREZ; AL ESTE: 21.00 metros con JUVENTINA MENDOZA MENDOZA y ADOLFO PÉREZ PÉREZ hoy MEDEL CRUZ PÉREZ; AL OESTE: 21.00 con calle CALLE VICENTE GUERRERO, se encuentra catastrado a nombre de persona alguna. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Queda a cargo de la promovente dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acusos correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes MARÍA DEL CARMEN HERNÁNDEZ GARCÍA, GUSTAVO PÉREZ JIMÉNEZ y MEDEL CRUZ PÉREZ, quienes tienen su domicilio en la Calle Vicente Guerrero sin número de la Villa Benito Juárez, de este Municipio de Macuspána, Tabasco; a un costado del predio; en consecuencia, tórnese los autos al actuario judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveído, para que manifiesten lo que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase a la promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 344 altos de la calle Santamaría de esta ciudad, y autorizando para oír las aún las de carácter personal, así como para recibir documentos, inclusive copias certificadas de actuaciones judiciales al Licenciado LUIS ALBERTO BLANDIN GIL con cédula profesional número 1569117, expedida por la Dirección General de Profesiones, mismo que desde estos momentos nombro como mi abogado patrono; con apoyo en el artículo 85 del Código de Procedimientos Civiles del Estado en Vigor; otorgándole poder amplio como en derecho proceda; autorizando además a la Licenciada LEYDI ÁLVAREZ CAMARA y a MARCELA CRUZ MORALES, para recibir citas y notificaciones.

DECIMO. Como lo peticiona la promovente, se ordena el resguardo de los documentos originales en la caja de seguridad de este Juzgado, y anéxese copias coleccionadas de los mismos a los autos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZ DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO, POR Y ANTE EL LICENCIADO JOSÉ DEL CARMEN OCAÑA GUZMÁN, SECRETARIO JUDICIAL, QUE CERTIFICA Y DA FE."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.

ATENTAMENTE  
SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO  
DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JOSÉ DEL CARMEN OCAÑA GUZMÁN.

No. - 5213

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO DE PAZ DEL NOVENO DISTRITO CON SEDE EN MACUSPANA, TABASCO

QUE EN EL EXPEDIENTE CIVIL NÚMERO 00044/2016, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR SAMUEL PÉREZ HERNÁNDEZ Y RAQUEL PÉREZ HERNÁNDEZ, EL ONCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE DICTÓ UN PROVEIDO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO DE PAZ DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DE MACUSPANA, TABASCO; A ONCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

VISTA; la razón con que da cuenta la secretaría, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentados a los ciudadanos SAMUEL PÉREZ HERNÁNDEZ Y RAQUEL PÉREZ HERNÁNDEZ, con su escrito de cuenta y anexos consistentes en:

1. Original de Certificado de Predio a nombre de persona alguna, expedido por el Registrador Público licenciado AGUSTÍN MAYO CRUZ en seis de enero del presente año.
2. Oficio DFM/SUBCOM/388/2015 mediante el cual se informa que no se encontró registro predio rustico ubicado en la Ranchería Simon Sarlat sin numero del poblado Aquiles Senan del municipio de Macuspana Tabasco, con una superficie de 446.53 m2, expedido por el Ing. GUADALUPE ZACARÍAS CRUZ, Subdirector del Catastro Municipal.
3. Original Plano de Predio Urbano ubicado en la Ranchería Simon Sarlat sin numero del poblado Aquiles Senan del municipio de Macuspana Tabasco con una superficie de 446.53 m2, expedido por el ingeniero VÍCTOR MANUEL MONTEJO ACOSTA.
4. Original de Minuta Privada de Compraventa de Derechos de Posesión celebrada el treinta de mayo del dos mil ocho entre los señores ANTONIO PÉREZ JIMÉNEZ y MINERVA HERNÁNDEZ DE PÉREZ y los señores SAMUEL PÉREZ HERNÁNDEZ y RAQUEL PÉREZ HERNÁNDEZ respecto del Predio Urbano ubicado en la Calle Sarlat sin numero del poblado Aquiles Senan del municipio de Macuspana Tabasco, con una superficie de 446.53 m2.

Con los cuales vienen a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, sobre el Predio Urbano ubicado en la Ranchería Simon Sarlat sin numero del poblado Aquiles Serdan del municipio de Macuspana Tabasco, con una superficie de 446.53 m2 (cuatrocientos cuarenta y seis metros, con cincuenta y tres centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 42.70 metros con Carlos Mano González Muñoz; Al Sur, 40.60 metros con Anibal López Félix; Al Este, 11.90 metros con Abel Hernández Félix; Al Oeste, 11.90 metros con Abel Hernández Félix.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 877, 889, 890, 900, 901, 902, 903, 906, 907, 924, 936, 938, 939, 940, 941, 942, 1318 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, en relación con los numerales 16, 710, 711, 712 y 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese el expediente respectivo, registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado, y la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado; así como al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco.

TERCERO. Al respecto, dese amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de los que editan en la capital del Estado, por tres veces, de tres en tres días consecutivamente, así mismo fijense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta ciudad incluyendo a este juzgado; haciéndose del conocimiento al público en general, que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este juzgado a hacerlos valer en un término de quince días hábiles, mismo que empezará a correr a partir del día siguiente de la última publicación que se realice, lo anterior de conformidad con los artículos 139 y 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor; agregados que sean los periódicos, y a petición del promovente se fijará fecha y hora para el desahogo de la prueba testimonial a cargo de.

CUARTO. Hágasele saber al Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco, de Jalapa, Tabasco, la radicación de la presente diligencia a fin de que exprese lo que a su derecho corresponda si los tuviere. Asimismo, requiérasele para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados al día siguiente de la notificación que se le haga del presente proveido señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso de este juzgado; lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

QUINTO. Apareciendo que el Instituto Registral del Estado de Tabasco, tiene intervención en esta diligencia, y que tiene su domicilio en el municipio de Jalapa, Tabasco, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 143 y 144, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez de Paz de aquella localidad, para los efectos de que en auxilio y colaboración de este juzgado, ordene a quien corresponda notifique este acuerdo al funcionario antes mencionado.

SEXTO. Por otra parte y con fundamento en los artículos 241 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, en vigor, gírese atento oficio a la Subdirección de Catastro Municipal de

esta Ciudad de Macuspana, Tabasco, para los efectos de que informe a este juzgado, si el Predio Urbano ubicado en calle Sarlat sin numero del poblado Aquiles Serdan del municipio de Macuspana Tabasco, con una superficie de 446.53 m2 (cuatrocientos cuarenta y seis metros, con cincuenta y tres centímetros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 42.70 metros con Carlos Mano González Muñoz; Al Sur, 40.60 metros con Anibal López Félix; Al Este, 9.67 metros con Calle Sarlat, y al Oeste, 11.90 metros con Abel Hernández Félix; se encuentra catastrado al predio mencionado en líneas anteriores a nombre de persona alguna. Dese al Agente del Ministerio Público Adscrito al Juzgado, la intervención que por derecho le corresponde, quien tiene su domicilio ubicado en este Centro de Justicia ubicado en el Boulevard Carlos A. Madrazo sin número de esta ciudad.

SÉPTIMO. Queda a cargo de los promoventes dar el trámite correspondiente a los oficios ordenados en el presente auto de inicio, y exhibir los acusos correspondientes para que sean glosados al expediente para los efectos legales correspondientes, excepto el de este juzgado que lo fijará el actuano judicial de esta adscripción.

OCTAVO. Notifíquese a los colindantes CARLOS MARIO GONZÁLEZ MUÑOZ, ANIBAL LÓPEZ FÉLIX Y ABEL HERNÁNDEZ FÉLIX en sus domicilios ubicados en el Poblado Aquiles Serdan de esta ciudad de Macuspana, Tabasco; en consecuencia, tórnense los autos al actuano judicial adscrito al Juzgado, para que se traslade y constituya al domicilio de los colindantes, haciéndoles saber la radicación de la presente causa.

Asimismo que se les concede un término de TRES DÍAS HÁBILES, contados a partir del día siguiente al en que le sean legalmente notificados del presente proveido, para que manifiesten lo que sus derechos corresponda, y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, aperecidos de no hacerlo se les tendrá por perdido el derecho para hacerlo valer con posterioridad, de conformidad con lo establecido en el numeral 90 y 118, del Código Procesal Civil del Estado; asimismo en caso de no comparecer las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por la lista fijada en los tableros de aviso del juzgado, lo anterior con fundamento en el artículo 136 del Código de Proceder en la materia.

NOVENO. Téngase a las promoventes señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones la casa marcada con el número 344 altos de la Calle Santa María de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados LUIS ALBERTO BLANDIN con cedula profesional 1569117, LEYDI ÁLVAREZ CÁMARA y la Ciudadana MARCELA CRUZ MORALES designando al primero de los mencionados como su Abogado Patrono y cuando tenga registrada su cedula profesional en el libro que para tales efectos se lleva en este juzgado o en el Tribunal Superior de Justicia, de conformidad con lo previsto en el artículo 84 y 85, del Código de Procedimiento Civiles en vigor en el Estado.

DÉCIMO. Finalmente y con fundamento en el artículo 109 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado, como lo solicitan los concursantes, guardense en la caja de seguridad de esta judicatura los originales de los documentos anexos exhibidos al escrito inicial de demanda, y agréguense las copias simples de los mismos para que obren en autos, previo cotejo de estos con aquellos.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.

ASÍ LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ROSARIO SÁNCHEZ RAMÍREZ, JUEZA DE PAZ DE ESTA CIUDAD ASISTIDA DE LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS LA LICENCIADA JOSE DEL CARMEN OCAÑA GUZMÁN, CON QUIEN CERTIFICA Y DA FE."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIÓDICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A LOS VEINTIUN DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

ATENTAMENTE,  
 SECRETARÍA JUDICIAL DEL JUZGADO  
 DE PAZ DE MACUSPANA, TABASCO.

LIC. JOSÉ DEL CARMEN OCAÑA GUZMÁN.

No.- 5198

**INFORMACION DE DOMINIO****JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE VILLAHERMOSA, TABASCO.**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 882/2015, RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR MARÍA DEL ROCÍO ESTRADA LARA, ACTORA, SE DICTÓ UN PROVEDIO EL ONCE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

## AUTO DE INICIO

PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO PRIMERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015).

Visto. El contenido de la cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

PRIMERO. Se tiene por presentado a María del Rocío Estrada Lara, con su escrito de cuenta, documentos descritos en la cuenta secretarial con los que viene a promover PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, respecto del predio urbano, ubicado en la Calle Rosas número 137, Interior 1, del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vicent de la Colonia Petrolera Tabasco 2000, Municipio de Centro, Tabasco, constante de:

Una superficie original de: 159.53 m2 (ciento cincuenta y nueve metros cuadrados con cincuenta y tres centímetros), localizado dentro de las orientaciones, medidas y colindancias actuales siguientes: Al Noroeste con dos medidas: 3.10 metros con andador rosas y 10.10 metros con Nereyda Hernández Camacho; al Sureste en dos medidas: en 18.00 metros con Nereyda Hernández Camacho y 8.49 con demasia de lote 10 propiedad de Martha Elena Faces Limonchi; al Suroeste: en 12.72 metros con Área Verde Municipal.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial del estado de Tabasco, 1318, 1319, 1321 y relativos del código Civil en vigor 457 fracción VI, 710, 711, 755 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la solicitud en la forma y vía propuesta, fórmese expediente número 882/2015, regístrese en el Libro de Gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al Representante Social Adscrito a este Juzgado, la intervención que en derecho compete.

TERCERO. Notifíquese a la Directora del Instituto Registral del Estado de Tabasco, en el domicilio ampliamente conocido y a los colindantes: Neryda Hernández Camacho, quien tiene su domicilio para ser emplazada en la Calle Jerusalén número 107, del Sector San José de la Colonia Gaviotas Sur, y Martha Elena Faces Limonchi, quien resulta ser Delegada Municipal del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vicent, con domicilio en la Calle Tule, número 103, esquina con Calle Flores, del Fraccionamiento Heriberto Kehoe Vincent, del Municipio de Centro, Tabasco.

A quien se les da vista con la radicación de este procedimiento, y manifieste en un término de tres días hábiles siguientes al que reciba la presente notificación, lo que consideren pertinente con respecto a la tramitación de estas diligencias, debiéndoles correr traslado con el escrito inicial de demanda.

De igual forma, requiérase a la Directora del Instituto Registral del Estado, para que en el mismo término de tres días, siguientes a la notificación del presente proveído, señale domicilio en esta Ciudad, para efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo dentro del término legal concedido, las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán sus efectos por medio de las listas fijadas en los tableros de avisos de este juzgado, de conformidad con el artículo 136, del Código de Procedimientos Civiles vigentes en el Estado.

CUARTO. Dése amplia publicidad por medio de la prensa y de avisos fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble, expidanse los edictos y avisos correspondientes para su fijación y publicación en el periódico oficial del estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS y exhibidas que sean las publicaciones se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

Se reserva el presente punto, hasta en tanto se de cumplimiento al punto tercero y cuarto del presente auto.

QUINTO. Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Prolongación de Pepe del Rivero número 1238 de la Colonia Gaviotas Norte, Centro, Tabasco, autorizando para tales efectos, así como para recibir cualquier documento y tomar apuntes del expediente que se forme conjunta o separadamente a los CC. Licenciados Juan Carlos Ramón Pérez, Ricardo Vázquez Morales, Trinidad Velásquez Jiménez y Orbelin Chacón Castillejos, autorización que se le tiene por hecha, designando al primero de lo nombrados, como representante común.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JOSÉ ALBERTO MÉNDEZ PÉREZ, JUEZ PRIMERO DE PAZ DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS CIUDADANA LICENCIADA CECILIA DOMINGUEZ PEREZ, QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACIÓN EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS CONCURRIDOS DE COSTUMBRE, Y PARÁ SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE AVISO, EL QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, EN VILLAHERMOSA, TABASCO.

ATENTAMENTE.

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO  
PRIMERO DE PAZ DEL CENTRO TABASCO.

\_\_\_\_\_  
LIC. MA. DEL ROCÍO RAMÍREZ MARTÍNEZ

No.- 5215

**INFORMACIÓN DE DOMINIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
 JUZGADO DE PAZ DE PARAISO  
 AL PUBLICO EN GENERAL:

✓ En el expediente 197/2015, promovió ante este Juzgado de Paz del Segundo Distrito Judicial, **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, promovido por **MARCOS MENESES SEGURA**, radicándose la causa bajo el número 197/2015, ordenando el Juez fijar los **AVISOS** respectivos por auto de fecha **diecinueve de octubre del año dos mil quince**, que copiado a la letra dice:

**AUTO DE INICIO****PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACION DE DOMINIO**

**JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO. A DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**

**VISTO.** La cuenta secretarial que antecede, se acuerda de la siguiente manera:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al Ciudadano **MARCOS MENESES SEGURA**, con su escrito de cuenta y documentos anexos que acompaña, consistentes en: \* (1) un plano predio rustico ubicado en la Calle Miguel Hidalgo Poblado Chiltepec numero 218 de este municipio de Paraiso, Tabasco a nombre de Marcos Meneses Segura; \* (1) Original de Certificado de búsqueda de propiedad, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, de fecha diecisiete de septiembre del año dos mil quince; \* (1) Original comprobante de ingreso a nombre Marcos Meneses Segura, expedido por la dirección de finanzas de este municipio, con numero de folio C00055431; \* (1) Original de constancia de residencia a nombre de Marcos Meneses Segura, expedido por el Delegado municipal de el Poblado Chiltepec de Paraiso, Tabasco; \* (1) Copia certificada contrato de Compraventa de Derechos Posesión a nombre de Marcos Meneses Segura, pasada ante la fe del notario publico numero 33 Licenciado Pedro Humberto Haddad Chavez de Villa Ocuilzapotan, Centro, Tabasco una copia fotostática simple de cedula profesional a nombre de Levy Viviana Villegas Jiménez, con los que promueve en la Vía de Procedimiento Judicial No Contencioso De Información de Dominio, respecto al predio urbano, ubicado en la Calle Miguel Hidalgo y Costilla numero 218, Poblado Chiltepec de este municipio de Paraiso, Tabasco, constante de una superficie de 301.06 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- Al NORESTE: en 10.50 metros con Calle Miguel Hidalgo;
- Al SURESTE: en 10.38 metros con Alisben Córdova Domínguez;
- Al NOROESTE: en 28.61 metros con Francisco Javier Alejandro Ortigón;
- Al SUROESTE: en 29.08 metros con Alisben Córdova Domínguez;

**SEGUNDO.** Con apoyo al contenido en lo dispuesto por nuestro dispositivo legal: 43 Bis 3 fracción VI de la Ley Orgánica vigente, así como en los artículos 24 fracción IX y 457 fracción IV del Código de Procedimientos Civiles, numerales 1318, 1319, 1321 del Código Sustantivo en la materia Civil, Vigente en el Estado y de los diversos 457 fracciones VI y VII, 710, 711, 755, aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por lo tanto, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese el expediente respectivo, regístrese en el indice del libro de gobierno que para tales efectos se lleva en este Juzgado, bajo el número 0197/2015; Dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia del Estado y al Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, para la intervención que legalmente le corresponda.

**TERCERO.** En cumplimiento a lo dispuesto por la parte final del segundo párrafo del diverso 1318 relativo al Código Civil en Vigor del Estado, vista de lo anterior, hágase del conocimiento al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, con domicilio ampliamente conocido del Municipio de Comalcalco, Tabasco, de las pretensiones de la parte promovente, para que dentro del término de *tres días hábiles* contados a partir del día siguiente en que se les notifique este proveido, hagan valer lo que a sus intereses convenga y señalen domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, apercibidos que de no hacerlo, éstas les surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado, en términos del numeral 90, 118, 123 fracción III y 136 del Código de Procedimientos Civiles para esta Entidad.

**CUARTO.** Advirtiéndose que el Instituto Registral de Comalcalco del Estado de Tabasco, se encuentra fuera del territorio en donde ejerce jurisdicción esta Autoridad, con apoyo en los numerales 124, 143 y 144 de la Ley Adjetiva Civil en vigor en el Estado, gírese atento exhorto, con las inserciones necesarias al Juez de Paz del Distrito Judicial de Comalcalco, Tabasco, así como al Juez de Paz en Turno de Villahermosa, Tabasco; para que en auxilio y colaboración con las labores de este Juzgado, ordene a quien corresponda realizar la notificación ordenada en líneas anteriores. Quedando facultado el Juez Exhortado para que en plenitud de jurisdicción, acuerde toda clase de promociones tendientes al perfeccionamiento de la diligencia encomendada. Hecho que sea lo anterior, devuélvase a su lugar de origen.

**QUINTO.** Gírese oficio al Presidente Municipal de esta Ciudad, debiendo anexar ahí mismo, copia de la solicitud inicial y demás documentos, debidamente cotejados y sellados, para que dentro del plazo de *diez días hábiles* contados a partir del siguiente al en que reciba el oficio de estilo, informe a este Juzgado si el predio urbano, ubicado en la Calle Miguel Hidalgo y Costilla numero 218, Poblado Chiltepec de este municipio de Paraiso, Tabasco, constante de una superficie de 301.06 metros cuadrados, localizado dentro de las medidas y colindancias siguientes:

- Al NORESTE: en 10.50 metros con Calle Miguel Hidalgo;
- Al SURESTE: en 10.38 metros con Alisben Córdova Domínguez;
- Al NOROESTE: en 28.61 metros con Francisco Javier Alejandro Ortigón;
- Al SUROESTE: en 29.08 metros con Alisben Córdova Domínguez;

Motivo de las presentes diligencias; pertenece o no al fundo legal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad.

**SEXTO.** De conformidad con lo establecido en los artículos 139 fracción III y 755 del Código Procesal Civil vigente en el Estado, publíquense los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación Estatal, tales como "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fíjense avisos en los lugares públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad, como son: Dirección de Seguridad Pública, Delegación de Tránsito, Agencia del Ministerio Público, Juzgado Penal, Juzgado Primero y Segundo Civil, Receptoría de Rentas y H. Ayuntamiento Constitucional; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que

se realice. Hecho que sea lo anterior, se fijará hora y fecha para la recepción de la Información Testimonial que ofrezca la promovente.

**SEPTIMO.** Se reserva de proveer la recepción de las testimoniales ofrecidas, hasta en tanto se de cumplimiento a lo puntualizado en líneas que anteceden.

**OCTAVO.** Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del termino de TRES DIAS manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, aperebidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aún las que conforme a las reglas generales deban hacerse personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en las listas de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 del la Ley antes invocada.

Los colindantes resultan ser: **ALISBEN CORDOVA DOMINGUEZ**, con domicilio ubicado en la Calle entrada al almacén de tuberías Colonia Penjamo, Poblado Chiltepec de este municipio; **FRANCISCO JAVIER ALEJANDRO ORTEGON**, con domicilio en la Carretera Federal Comalcalco-Paraíso, Ranchería Oriente primera sección, municipio de Paraíso, Tabasco.

**NOVENO.** El promovente señala como domicilio para oír, recibir, citas y notificaciones las Listas fijadas en los tableros de avisos del Juzgado, y autorizando para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones y recibir oficios y toda clase de documentación a la Licenciada **LEVY VIVIANA VILLEGAS JIMENEZ**, nombrando a dicha profesionista como su abogada patrono,

personalidad que se le tiene por acredita toda vez que se encuentra inscrita su cedula profesional en el libro de Gobierno que se lleva en este H. Juzgado, con fundamento en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor en el Estado.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADA ISABEL DE JESUS MARTINEZ BALLINA, JUEZ PAZA DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEGUNDO DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO, MÉXICO, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA GIOVANA CARRILLO CASTILLO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE.**

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (05) CINCO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE (2015), EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA.

ATENTAMENTE,  
SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITO AL JUZGADO DE PAZ DE PARAISO, TABASCO  
LICDA. GIOVANA CARRILLO CASTILLO.

No. - 5216

## INFORMACIÓN DE DOMINIO

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN, TABASCO  
AL PUBLICO EN GENERAL:

### A. PÚBLICO EN GENERAL.

Se comunica que en el expediente civil número **374/2015**, relativo al **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO** promovido por la ciudadana **MARTHA ESTRADA HERNANDEZ**, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

#### AUTO DE INICIO

JUZGADO DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACAN, TABASCO, A VEINTICINCO DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.

Vista; La cuenta secretarial que antecede, se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado a la ciudadana **MARTHA ESTRADA HERNANDEZ**, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos consistentes en: Un Contrato Privado de Prompra que celebran de un parte como para vendedora el señor **JULIAN DIAZ CASTANEDA** y como para comprador a la señora **MARTHA ESTRADA HERNANDEZ**, de fecha quince de enero de 1998, con firmas originales, un plano original, una constancia de posesión y propiedad, expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Huacapa y Amestoy a favor de **MARTHA ESTRADA HERNANDEZ**, de fecha veintiseis de junio de dos mil quince, un escrito dirigido al Instituto Registral del Estado de Tabasco, firmado por **MARTHA ESTRADA HERNANDEZ**, un plano en copia digital, un certificado de no propiedad expedido por la licenciada **TERESA DOMESTICO CASTELLANOS**, encargada de la Oficina Registral, dos copias

del oficio numero **SC/DF/0135/2015** de fecha tres de marzo de dos mil quince, suscrito por el CP. **JORGE LOPEZ INTERIANO**, Sub Director de Catastro Municipal, una constancia de residencia expedida por el Delegado Municipal de la Ranchería Huacapa y Amestoy a favor de **MARTHA ESTRADA HERNANDEZ**, de fecha veintisiete de marzo de dos mil quince, y tres traslados, promoviendo en la vía de **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto del Predio Rústico ubicado en la Ranchería "Huacapa y Amestoy", del municipio de Cunduacán, Tabasco, con superficie de 783.08 M2, SETECIENTOS OCHENTA Y TRES METROS Y CERO OCHO CENTIMETROS, / Construcción 117.21 M2, CIENTO DIECISIETE METROS PUNTO VEINTIUN CENTIMETROS, localizado con las siguientes medias y colindancia: **Al Norte** en 12.74 m., y 7.94 m., con **ROSARIO CAMPOS**, **al Noreste** en 35.75 m., con **ANTONIO MIRANDA MURILLO**, **al Sureste** en 20.20 m., con Carretera Cunduacán-Cardenas y **al Suroeste** en 40.57 m., con **ASUNCION ESTRADA CASTAÑEDA**.

**SEGUNDO.** De conformidad con los artículos 870, 901, 936, 1318, 1319, 1320 y 1331 y demás relativos del Código Civil en vigor, 1, 2, 457 fracción VI y 755 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le da entrada a la solicitud en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponde, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**TERCERO.** De conformidad con el artículo 1318 del Código Civil en vigor, notifíquese al Agente del Ministerio Público Adscrito y al Registrador público de la Propiedad y del Comercio del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, así como a los colindantes **ROSARIO CAMPOS**, **ANTONIO MIRANDA MURILLO** y **ASUNCION ESTRADA CASTAÑEDA**, con domicilio en la Ranchería "Huacapa y Amestoy", de este municipio de

Cunduacán, Tabasco; Haciéndoles saber de la radicación del presente juicio, para que dentro del término de **tres días hábiles**, contados a partir del día siguiente de su notificación, manifiesten lo que a sus derechos corresponda, señalen domicilio en esta ciudad advertidos que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán sus efectos por medio de listas, que se fijan en el tablero de avisos de este H. Juzgado.

**CUARTO.-** Apareciendo de autos que el domicilio del **Registrador Público de la Propiedad y el Comercio**, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en los artículos 143 y 144 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado; gírese atento exhorto al Juez de Paz del Municipio de Jalpa de Méndez Tabasco, para que en auxilio y colaboración de aquel juzgado, ordene a quien corresponda de cumplimiento al punto tercero del presente proveído.

**QUINTO.** Publíquese el presente acuerdo a manera de **edictos** en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, fíjense los avisos en el lugar de costumbre y en el de la ubicación del predio, haciéndole saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el juicio deberá comparecer ante este juzgado a hacerlo valer en un término de **quince días** contados a partir de la última publicación que se exhiba, debiendo el actuario adscrito hacer constancia sobre los avisos fijados, hecho que sea lo anterior se señalara fecha para la testimonial.

**SEXTO.** Por otra parte y como diligencia para mejor proveer, gírese atento oficio al Ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad, con domicilio ampliamente conocido en esta Ciudad, para que a la brevedad posible informe a este juzgado si el Predio Rustico ubicado en la Ranchería "Huacapa y Amestov" del municipio de Cunduacán, Tabasco, con superficie de 783.08 M2, SETECIENTOS OCHENTA Y TRES METROS Y CERO OCHO CENTIMETROS, y Construcción 117.21 M2, DIENTO DIECISIETE METROS PUNTO VEINTIUN CENTIMETROS, localizado con las siguientes medias y colindancia: **Al Norte** en 12.74 m., y 7.94 m., con ROSARIO CAMPOS, **al Noreste** en 35.75 m., con ANTONIO MIRANDA MURILLO, **al Sureste** en 20.20 m., con Carretera Cunduacán-Cárdenas y **al Suroeste** en 40.57 m., con ASUNCION ESTRADA CAST-NEDA, pertenece al fundo legal o si se encuentra afectado por algún decreto como propiedad de este municipio.

**SEPTIMO.-** Téngase al Promovente señalando como domicilio para citas y notificaciones el ubicado en la Calle Dos de Abril número 54, Colonia Centro de este Municipio de Cunduacán, Tabasco, designando como **Abogados Patronos** a los licenciados **MAURO FERNANDO CASTILLO PEREZ, JOSE MARIA GARCIA TIQUE y ANDRES GARCIA CASANGO**, designando como Representante Común, al primero de los citados, a quienes se le hace saber que podrán ejercer dicha designación siempre y cuando se encuentren inscritas sus cédulas profesionales en el Libro de Registro de Cédulas Profesionales que para tal efecto lleva este Juzgado, lo anterior de conformidad en los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

**OCTAVO.-** En cuanto a las pruebas que ofrece el promovente de estas diligencias se reservan de proveer hasta en tanto sea el momento procesal oportuno.

**NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

**ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL MAESTRO EN DERECHO PABLO HERNANDEZ REYES, JUEZ DE PAZ DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DE CUNDUACÁN TABASCO; POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS, LICENCIADA ANA MARIA MONDRAGON MORALES, CON QUIEN ACTUA, QUE CERTIFICA Y DA FE.**

**POR LO QUE, POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ANÚNCIASE EL PRESENTE EDICTO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, DADO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.**

ATENAMENTE:



LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS,  
LIC. ROSA MARIA ISIDRO LOPEZ.

No.- 5217

## VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCION CAMBIARIA DIRECTA PODER JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO

A LAS AUTORIDADES Y PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número **789/2009**, relativo al juicio en la vía EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el licenciado JOSÉ RICARDO BUCIO GALICIA, en su carácter de apoderado en procuración de CERÁMICA Y MATERIALES CONTINENTAL S.A. DE C.V., **seguido actualmente por MARÍA SARA CORZO GOMEZ**, en contra de ANABEL MONTES DÍAZ, con fechas cuatro de enero de dos mil dieciséis y veintinueve de octubre de dos mil quince, se dictaron los siguientes autos, que en lo conducente dicen lo siguiente:

**Inserción del auto de cuatro de enero de 2016**  
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,  
VILLAHERMOSA, TABASCO CUATRO DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

JNCC Como lo solicita María Sara Corzo Gomez, en su carácter de apoderada legal de la parte ejecutante y por los motivos que expone, para la diligencia de remate en primera almoneda, se señalan nuevamente las diez treinta horas del día veintiséis de febrero de dos mil dieciséis, en los términos ordenados en el auto de fecha veintinueve de octubre de dos mil quince.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, Juez Sexto de lo Civil, ante la licenciada YESENIA HORFILA CHAVARRIA ALVARADO, Secretaria Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

**Inserción del auto de veintinueve de octubre de 2015**  
JUZGADO SEXTO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO,  
VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

Visto la razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Por presentado el licenciado Jaime Pérez Oropeza, endosatario en procuración de la parte ejecutante, con su escrito de cuenta, como lo solicita, en razón que el perito designado en rebeldía por la parte que representa presentó su avalúo actualizado, y toda vez que la parte actora manifestó su conformidad con el mismo, no así la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1078 del Código de Comercio

aplicable, se le tiene a esta última por perdido el derecho para objetarlo, por lo que se aprueba el avalúo emitido por el ingeniero José Orueta Díaz -perito valuador designado en rebeldía de la parte ejecutante- por lo que el inmueble embargado se sacará a remate con base al precio comercial fijado en el referido avalúo por ser el de mayor cuantía, de conformidad con el artículo 1257 párrafo tercero del Código de Comercio aplicable.

**SEGUNDO.** Atento a lo anterior, y con apoyo en los numerales 1410 y 1411 de Código Mercantil aplicable, sáquese a pública subasta en **primera almoneda**, el bien inmueble que a continuación se describe:

**Predio urbano y construcción ubicado en la avenida Laguna de las Ilusiones, lote 8, manzana 9B, casa 20, fraccionamiento Lagunas, Ciudad Industrial de esta ciudad, constante de una superficie de 105.00 metros cuadrados, localizado al NORTE: en 7.00 metros, con Avenida Laguna de las Ilusiones; al SUR: en 7.00 metros, con lotes 18 y 17; al ESTE: en 15.00 metros, con lote 7 y al OESTE: en 15.00 metros, con lote 9, según escritura pública número 8786 del notario público número 28 de esta ciudad, inscrito el día 29 de Mayo del año dos mil ocho, bajo el número 5574, a folios del 48779 al 48790 del libro de duplicados volumen 132, quedando afectado el predio 110316 a folio 116 del libro mayor volumen 433.** Al cual se le fijó valor comercial por la cantidad de \$780,235.00 (setecientos ochenta mil doscientos treinta y cinco pesos 00/100 m.n.); siendo postura legal para el remate del inmueble referido, la cantidad que cubra cuando menos el monto total de su valor comercial.

**TERCERO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Estado, ubicado en la avenida Méndez sin número, de la colonia Atasta de Serra, de esta ciudad, enfrente del Centro Recreativo de Atasta, exactamente frente a la unidad deportiva, cuando menos al diez por ciento de la cantidad que sirva de base para el remate, lo anterior con fundamento en el precepto 1411 de la legislación de la materia.

**CUARTO.** Como en este asunto se rematará un bien inmueble, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la presente subasta por **TRES VECES** dentro de **NUEVE DÍAS** en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se editen en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, fijándose además los avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta ciudad, para lo que expidarse por triplicado los avisos correspondientes convocando postores, en el entendido de que dicho remate se llevará a cabo en este juzgado a las **DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA DIEZ DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**


Ahora bien, atendiendo a que en el Periódico Oficial del Estado, únicamente se publica los días miércoles y sábados, con fundamento en el artículo 1065 del Código de Comercio aplicable, se **habilita** el sábado para que alguna de dichas publicaciones —en el citado medio de difusión— se realice en ese día.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo acordó, manda y firma el licenciado AGUSTÍN SÁNCHEZ FRIAS, Juez Sexto de lo Civil, ante el licenciado ÁNGEL ANTONIO PERAZA CORREA, Secretario Judicial de Acuerdos, quien certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, ASÍ COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL  
LIC. YESENIA HOREIL CHAVARRÍA ALVARADO



No.- 5159

# DIVORCIO NECESARIO

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO

### JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, MEXICO

**DEMANDADO:**

- FRANCISCO JAVIER CECENA CASELIN  
DOMICILIO: IGNORADO.

QUE EN EL EXPEDIENTE 122/2015, RELATIVO AL ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIDO POR ORQUIDEA VALENCIA VELÁZQUEZ, POR PROPIO DERECHO, EN CONTRA DE FRANCISCO JAVIER CECENA CASELIN, SE DICTARON PROVEEDOS EN FECHA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE Y TREINTA DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, QUE COPIADOS A LA LETRA DICEN:

*Inserción del auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil quince.*

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.**

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

**UNICO.** Por presentada la ciudadana **ORQUIDEA VALENCIA VELAZQUEZ**, parte actora en la presente causa, con su escrito de cuenta, y como lo solicita en el mismo, toda vez que de los informes rendidos por las diversas dependencias y organismos de carácter público a los que se solicitó su colaboración, no fue posible obtener el domicilio del demandado **FRANCISCO JAVIER CECENA CASELIN**, se declara que el mismo es de domicilio ignorado y con fundamento en los artículos 131 fracción III y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles para el Estado se ordena emplazar a dicho demandado por medio de edictos, los que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, en la inteligencia que entre cada una de las publicaciones deben mediar dos días hábiles para que la siguiente se realice al tercer día hábil, debiéndose insertar en los mismos el presente proveído así como el auto de inicio dictado el doce de agosto de dos mil catorce, haciéndole saber al citado demandado que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente de la última publicación ordenada, para que se presente ante este Juzgado a recoger el traslado y anexos, y un término de nueve días hábiles, contados a partir del día siguiente de aquel en que venza el término concedido para recoger las copias del traslado, para que dé contestación a la demanda, apercibido que en caso contrario, se le tendrá por legalmente emplazado a juicio y por perdido el derecho para contestar la misma.

Asimismo, se le requiere para que en el momento de dar contestación a la demanda señale domicilio y persona en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones, aun las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado, acorde a lo establecido en el arábigo 136 del ordenamiento legal precitado.

**NOTIFIQUESE POR LISTA Y CÚPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la Doctora en Derecho **MARIA ISABEL SOLIS GARCIA**, Jueza del Juzgado Quinto de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco por y ante el secretario de acuerdos licenciado **ABRAHAM GUZMAN REYES**, con quien actúa, certifica y da fe...

*Inserción del auto de inicio de fecha diez de abril del dos mil catorce.*

**JUZGADO QUINTO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A TREINTA DE ENERO DEL DOS MIL QUINCE.**

VISTOS. La cuenta secretarial, se provee:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al ciudadano **ORQUIDEA VALENCIA VELÁZQUEZ**, por propio derecho, con su escrito de demanda, y documentos anexos detallados en la cuenta secretarial que antecede, con los cuales promueve **JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO**, en contra de **FRANCISCO JAVIER CECENA CASELIN**, quien dice, es de domicilio ignorado, de quien reclama las prestaciones que señala en los Incisos A), y B), de su escrito inicial de demanda, las cuales se tienen aquí reproducidas como si a la letra se insertaran.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 256, 257, 272 fracción XI, y 411, 275, y demás aplicables del Código Civil, en concordancia con los numerales 2, 16, 24, 28 fracción IV, 204, 205, 206, 211, 212, 213, 215, 487 al 491, 501, 503, 505 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, Vigentes del Estado, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, con observancia de las modalidades que en materia familiar fija la ley, fórmese expediente, registre en el libro de gobierno bajo el número correspondiente y dese aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia, así como la intervención que en derecho le compete al Agente del Ministerio Público y a la Representante del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, ambos adscritos a este Juzgado.

**TERCERO.** Ahora, tomando en cuenta que la parte actora señala que el demandado **FRANCISCO JAVIER CECENA CASELIN** es de domicilio ignorado, previo a ordenar su emplazamiento por medio de edictos, y con la finalidad de salvaguardar la garantía de audiencia tutelada por el artículo 14 Constitucional, esta autoridad estima pertinente agotar los medios a su alcance, para localizar su domicilio, de no hacerlo así, se dejaría en estado de indefensión a la parte reo, pues no basta la sola manifestación de la parte actora en el sentido de que desconoce el domicilio de su contraparte, máxime si tomamos en cuenta que el emplazamiento constituye una formalidad esencial del procedimiento, y su falta o ilegalidad representa la violación procesal de mayor magnitud y de carácter más grave, pues imposibilita al enjuiciado a participar en el juicio, por lo que atento a ello, de conformidad con los artículos 164 y 265 del Código de

Procedimientos Civiles en vigor, se ordena girar oficio a las siguientes instituciones y dependencias:

1. Instituto Federal Electoral (IFE), Registro Federal de Electores, con domicilio en la Calle Belisario Domínguez número 102, Colonia Plutarco Elías Calles (a un costado del Plantel J del Colegio de Bachilleres de Tabasco, ubicado en el velódromo de la Ciudad Deportiva)
2. Subdirección de Catastro del H. Ayuntamiento de Centro, con domicilio en Prolongación de Paseo Tabasco 1401, Tabasco 2000 de esta ciudad.
3. Secretaría de Seguridad Pública del Estado, con domicilio en la Avenida 16 de Septiembre, esquina con Periférico Carlos Pellicer Cámara, en la Colonia Primero de Mayo de esta ciudad.
4. Comisión Estatal de Agua y Saneamiento (CEAS), antes SAPAET, con domicilio en Paseo de la Sierra número 402 de la colonia Reforma de esta ciudad.
5. Sistema de Agua y Saneamiento del municipio de Centro, Tabasco (SAS), con domicilio en la calle Benito Juárez sin número, en la colonia Reforma de esta ciudad.
6. Secretaría de Planeación y Finanzas del Estado, con domicilio en Paseo de la Sierra 435, colonia Reforma de esta ciudad.
7. Director General de la Policía Estatal de Caminos en el Estado, con domicilio en la avenida 16 de Septiembre esquina con periférico Carlos Pellicer Cámara, colonia Primero de Mayo de esta ciudad.
8. Comisión Federal de Electricidad, División Sureste, por conducto del Superintendente, con domicilio en la ampliamente conocido en la esquina que forman las calles Pedro C. Colorado e Ignacio Allende del Centro de esta ciudad.

Lo anterior, con la finalidad de que proporcionen, de existir en sus bases de datos, registros o análogos, el domicilio actual de **FRANCISCO JAVIER CECENA CASELIN**, con número de CURP **CECF940418HPLCSR03**; concediéndoseles para tales efectos, un término de **SEIS DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente al en que reciban el oficio respectivo, advertidos que de no hacerlo así, atento a lo dispuesto en los numerales 129 fracción I y 264 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se le impondrá al omiso como medida de apremio una multa de **CINCUENTA DÍAS DE SALARIO MÍNIMO VIGENTE EN EL ESTADO.**

**CUARTO.** En virtud del punto que antecede, se reserva el emplazamiento del demandado **FRANCISCO JAVIER CECENA CASELIN**, toda vez que es de domicilio ignorado.

**QUINTO.** Las pruebas ofrecidas por la parte actora se reservan para ser proveídas al momento de emitirse el correspondiente auto de recepción de pruebas.

**SEXTO.** Por otra parte, el promovente señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas, notificaciones y documentos el ubicado en las oficinas de la Defensoría Pública adscrita a los Juzgados Civiles y Familiares del Centro de esta ciudad; autorizando para tales efectos a la licenciada **GRACIELA PERALTA CASTRO**; ello con fundamento en los numerales 136 y 138 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

**SÉPTIMO.** Asimismo designa a la **GRACIELA PERALTA CASTRO**, como su abogada patrono, y siendo que la citada profesionista tiene inscrita su cédula profesional en los libros de registros que para tales fines se lleva en este Juzgado, de conformidad con los artículos 84 y 85 de la antes invocada, se le reconoce dicha personalidad para todos los efectos legales correspondientes, quedando facultado para intervenir en el presente juicio en términos de los citados numerales.

**OCTAVO.** Finalmente, de conformidad con el artículo 3º fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se hace saber a las partes, que en la Legislación Procesal Civil vigente en el Estado, se encuentra contemplada la figura de "la conciliación judicial", que es un proceso personal, flexible, confidencial y gratuito, cuyo objetivo es que las personas que se encuentran involucradas en un juicio pueden ser auxiliadas por un conciliador judicial experto en solución de conflictos, quien en una plática en la que imperan los principios de imparcialidad, neutralidad y confidencialidad, los escuchará, y tomarán en cuenta sus puntos de vista, a fin de que lleguen a un acuerdo por su propia voluntad y puedan solucionar su problema jurídico de manera definitiva a través de un convenio conciliatorio, por lo cual en caso de tener el deseo de dar por terminado este juicio por esta vía conciliatoria, se les invita a que acudan a las instalaciones de este juzgado debiendo comparecer con identificación oficial y copia fotostática de la misma.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la doctora en derecho **MARIA ISABEL SOLIS GARCIA**, Jueza Quinto de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, Tabasco por y ante la Secretaria de Acuerdos licenciada **DIANELLY TRINIDAD DE LA O**, con quien actúa, certifica y da fe...

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS TRECE DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

SECRETARIO JUDICIAL

LICENCIADO ABRAHAM GUZMAN REYES.

No.- 5199

**INFORMACION DE DOMINIO**

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO.

**AL PÚBLICO EN GENERAL****PRESENTE**

En el expediente civil número expediente civil número **705/2015**, relativo al Procedimiento Judicial no Contencioso de Diligencias de Información de Dominio, promovido por la Ciudadana FLOR DELIA RODRIGUEZ ARIAS, en el cual con fecha dos de septiembre de dos mil quince, se dictó un AUTO DE INICIO, mismo que copiado a la letra dice:

**...AUTO DE INICIO**

JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, DOS DE SEPTIEMBRE, DE DOS MIL QUINCE.

Vistos el contenido de la razón Secretarial se provee:

**Primero.** Se tiene por presentada a la ciudadana **FLOR DELIA RODRIGUEZ ARIAS**, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: **1) Contrato de cesión de derechos de posesión; 2) certificado de predio expedido por la Licenciada MARIA DEL ROSARIO FRIAS RUIZ, Registrador Público del Instituto Registral del Estado de Tabasco; 3) plano original; 4) seis recibos de pagos de impuesto predial; 5) doce recibos de pago de energía eléctrica; y un traslado de la demanda, mediante los cuales promueve por su propio derecho, PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO,** con el objeto de acreditar la posesión y pleno dominio que tiene del predio rustico ubicado en la Rancharía Anacleto Canabal segunda sección, perteneciente al municipio del Centro, Tabasco; constante de una superficie de 720.20 m2 (SETECIENTOS VEINTE METROS VEINTE CENTIMETROS CUADRADOS), localizado dentro de las siguientes medidas y colindancias actuales:

**Al Norte:** en 26.21 mts y 25.70 mts con propiedad de CONCEPCION ARIAS OLIVA.

**Al Sur:** en 54.75 mts con ELOY ARIAS GOMEZ.

**Al Este:** en 14.53 mts con ELENA VIDAL HERNANDEZ.

**Al Oeste:** en 13.33 mts con calle la Gloria

**Segundo.** En atención al punto que antecede, se ordena notificar a los colindantes CONCEPCION ARIAS OLIVA, con domicilio conocido en la Rancharía Anacleto Canabal, segunda sección, Centro, Tabasco; al C. ELOY ARIAS GOMEZ, con domicilio en la calle Vicente Guerrero número 707, colonia Tamulte, Centro, Tabasco y a la C. ELENA VIDAL HERNANDEZ, con domicilio en la calle Hicaco número 12, colonia Espejo 1, Centro, Tabasco; para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sean notificados este proveído, *hagan valer los derechos que les correspondan, así como señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones*, advertidos que de no hacerlo dentro de dicho término, se le designaran las listas fijadas en los Tableros de Avisos de este Juzgado, lo anterior de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado.

**Tercero.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos **877, 901, 1318 y 1322** del Código Civil y **710, 711, 712, 713 y 755** del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en la entidad, se da trámite a la solicitud en la vía y forma propuestas. Fórmese expediente **705/2015**, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

**Cuarto.** Asimismo, de conformidad con el diverso 755 fracción I de la ley adjetiva civil en vigor en el estado, notifíquese al **Agente del Ministerio Público adscrito al Juzgado y al Instituto Registral del Estado de Tabasco**, con domicilios ampliamente conocidos en esta ciudad, para la intervención que en derecho les compete. Asimismo, se requiere al segundo de los mencionados para que dentro del término de **tres días hábiles** contados al día siguiente de que le sea notificado este proveído señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, advertido que de no hacerlo dentro de dicho término, de conformidad

con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el estado, se le designará las listas que se fijan en los tableros de aviso de este juzgado.

**Quinto.** En términos del artículo 755 Fracción III, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, dese amplia publicidad al presente asunto por medio de la prensa y de avisos, por lo que expídase los avisos correspondientes para ser fijados en los lugares públicos mas concurridos de esta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del inmueble; así también **expídase los edictos** correspondientes para su publicación en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, por **Tres Veces de Tres en Tres Días**, y exhibidas que sean las publicaciones, se fijará fecha y hora para la recepción de la prueba testimonial propuesta.

**Sexto.** Ahora bien, tomando en cuenta la colindancia **Al Oeste:** en 13.33 mts con calle la Gloria, se ordena requerir a la promovente FLOR DELIA RODRIGUEZ ARIAS, para que dentro del término de **TRES DIAS HABILES**, contados a partir del día siguiente de notificado que le sea el presente proveído, proporcione el nombre de la persona o autoridad a quien deberá notificarse la radicación con motivo de la colindancia al Oeste con calle la Gloria, advertida que de no hacerlo dentro de dicho término, se estará a las resultados del procedimiento.

**Séptimo.** Téngase a la ciudadana **FLOR DELIA RODRIGUEZ ARIAS**, señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida 27 de Febrero número 2101, esquina con la calle Mariano Abasolo de la colonia Atasta de Serra de esta ciudad de Villahermosa, Tabasco; y autorizando para tales efectos de manera conjunta o separadamente a los licenciados JOSE FELIZ RAMOS ZETINA, MARCO ANTONIO OLIVA GARCIA Y ANTONIA NARVAEZ LOPEZ, designado como abogado patrono al primero de los mencionados, a quienes se le reconocerá tal carácter, solo si tienen registrada su cédula profesional en el libro que para tal fin se lleva en este juzgado, de conformidad con lo previsto por el arábigo 85 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el ciudadano licenciado **Ernesto Zetina Govea**, Juez Tercero de Paz del Centro, Tabasco, por y ante la Secretaria Judicial de acuerdos, licenciada **Norma Alicia Zapata Hernández**, que certifica y da fe...."

DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS.

Y PARA SU **PUBLICACIÓN** EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CAPITAL POR **TRES VECES CONSECUTIVOS DE TRES EN TRES DIAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO** A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

LIC. NORMA ALICIA ZAPATA HERNANDEZ.

No.- 5197

# INFORMACION DE DOMINIO

## PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO

### JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA

**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE 293/2015 RELATIVO AL PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR PEDRO PERALTA GARCÍA, CON FECHA DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

## AUTO DE INICIO

VIA DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO, DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO.

JUZGADO DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, REPÚBLICA MEXICANA, A DIECIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

VISTOS: La razón secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado al ciudadano PEDRO PERALTA GARCÍA, con su escrito inicial de demanda y documentos anexos consistentes en: "Original de constancia de posesión, fotocopia de Manifestación catastral fecha tres de junio de mil novecientos noventa y cuatro, "Plano Original, fotocopia de Manifestación Catastral de fecha veintidós de marzo del año dos mil quince, "Original de notificación catastral, "Copia simple del recibo de ingreso, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con número de folio 25495, "Original del recibo de ingreso, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con número de folio 25495, "Original del recibo de pago de impuesto predial, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con número de folio 3680, "Original del recibo de pago de impuesto predial, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con número de folio 10394, "Original del recibo de pago de impuesto predial, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con número de folio 5548, "Original del recibo de pago de impuesto predial, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con número de folio 1438, "Original del recibo de pago de impuesto predial, expedido por el H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con número de folio 1274, "Original del Certificado de No propiedad, expedido por el Instituto Registral del Estado de Tabasco, "Copia simple del libro de búsqueda de archivo, número 113, expedido por el Coordinador General de Catastro de Nacajuca, "Copia simple de la constancia catastral, expedido por el Coordinador de Catastro de Nacajuca, con los cuales viene a promover **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, para acreditar la posesión del predio rustico ubicado en la Ranchería el Guacimo de Nacajuca, Tabasco, con una superficie de 3-05-55 hectáreas, de la cual delimitado con zona federal, de la que se deja libre 1,200.00 metros cuadrados al predio que posee queda en una superficie de 29,355 metros cuadrados, **VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO METROS CUADRADOS**, con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE: 261.00 METROS, con ISIDRO OLAN CONTRERAS; al SUR: 261.00 METROS con ANTONIO AQUINO DOMÍNGUEZ; al ESTE: 261.00 METROS con ANTONIO AQUINO DOMÍNGUEZ; y al OESTE: 40.00 METROS con MIGUEL AQUINO DE LA O.

**SEGUNDO.** Con fundamento en los artículos 377, 378, 379, 380, 391, 303, 306 fracción I; y demás relativos del Código Civil, en concordancia con los numerales 710, 711, 712 y 755 del Código de Procedimientos Civiles ambos vigentes en el Estado, se ha admitido a las presentes diligencias en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese al expediente respectivo registrándose en el Libro de Gobierno que se lleva en este Juzgado bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio al H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, y al Ministerio Público adscrito a este Juzgado la intervención que en derecho le corresponda.

**TERCERO.** De conformidad con los artículos 124 y 155 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor se ordena la publicación de este auto a través de EDICTOS que se publicaran por tres veces consecutivas de tres en tres días en el periódico oficial del Estado y en un diario de mayor circulación, que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; así como también se fijan avisos en los lugares públicos más concurridos en esta ciudad, como son los tableros de avisos del H. Ayuntamiento Constitucional; Receptoría de Rentas; Delegación de Tránsito; Juzgado Civil de primera instancia; Juez Penal de Primera Instancia; Dirección de Seguridad Pública; así como Mercado Público y Agencia del Ministerio Público Investigador por ser los lugares públicos más concurridos de esta localidad; deberá fijarse en el lugar de ubicación del predio por conducto de la Actuaría Judicial, haciéndose saber al público en general, que si alguna persona tiene interés en este juicio, deberá comparecer ante este juzgado a hacerlos valer en un término de QUINCE DÍAS contados a partir de la última publicación que se realice, para que quien se crea con mejor derecho comparezca ante este Juzgado a devorar sus derechos legales.

**CUARTO.** Con las copias simples de demanda corráse traslado y notifíquese al Instituto Registral del Estado con sede en el municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco y con domicilio ampliado conocido en la Ciudad de Jalpa de Méndez, la ranchería y trámite que guardan las presentes diligencias de información de dominio, promovido por PEDRO PERALTA GARCÍA, a fin de que en un plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes al que surta efectos la notificación de este proveído, manifieste o que a sus derechos o intereses convenga a quien se le previene para que señale domicilio y autorice persona en esta ciudad, para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones surtirán sus efectos conforme a las reglas generales, leon haciéndose personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de avisos de este Juzgado de conformidad con los artículos 115 y 137 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado.

**QUINTO.** Abuya bien, tomando en cuenta que el domicilio del Instituto Registral del Estado se encuentra fuera de esta jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los

conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz de la Ciudad de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado, se sirva notificar este proveído y emplazar al Instituto Registral del Estado con sede en el Municipio de Jalpa de Méndez en mención, para que desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

**SEXTO.** Hágase del conocimiento a los colindantes del predio motivo de estas diligencias, la radicación de esta causa para que de conformidad con la fracción III del artículo 123 del Código de Proceder en la Materia dentro del término de TRES DÍAS hábiles siguientes al que surta efectos la notificación de este acuerdo, manifiesten lo que a sus derechos o intereses convenga a quienes se les previene para que señalen domicilio para los efectos de oír, recibir citas y notificaciones en esta cabecera municipal, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aun las que conforme a las reglas generales, leon haciéndose personalmente, le surtirán sus efectos por medio de lista fijada en los tableros de este Juzgado de conformidad con los artículos 136 y 137 de la Ley antes invocada.

Quienes resultan ser ISIDRO OLAN CONTRERAS, ANTONIO AQUINO DOMÍNGUEZ Y MIGUEL AQUINO DE LA O, quienes tienen su domicilio en LA RANCHERÍA EL GUACIMO DE ESTE MUNICIPIO (COMO A 500 METROS, PASANDO LA ESCUELA PRIMARIA ARNULFO GIORGANA GURRIA).

**SEPTIMO.** Se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece el promovente hasta en tanto se de cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden de este mismo auto, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

**OCTAVO.** Toda vez que el predio motivo de las presentes diligencias colinda al ESTE con RIO LA ARENA, por lo que notifíquese a la Comisión Nacional del Agua CONAGUA, en el domicilio ubicado en la Avenida Paseo Tabasco número 907 de la Colonia Jesus Garcia de Villahermosa, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS hábiles siguientes a la notificación del presente proveído manifieste lo que a sus derechos convenga y de conformidad con el artículo 123 Fracción III del Código de procedimientos civiles, requiérase para que dentro del término concedido señale domicilio y persona en esta ciudad para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones, apercibiendo que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal les surtirán sus efectos por listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado y comparezca a la diligencia testimonial que en su oportunidad se señale.

En virtud de que el domicilio de dicha institución se encuentra fuera de esta Jurisdicción, con apoyo en los artículos 143 y 144 del Código de Proceder en la Materia, con los insertos necesarios y por los conductos legales pertinentes, gírese atento exhorto al Juez de Paz en turno del municipio de Centro, Tabasco, para que en auxilio a las labores de este Juzgado desahogue la notificación ordenada, con la súplica, de que tan pronto sea en su poder dicho exhorto lo mande a diligenciar en sus términos a la brevedad posible y devolverlo bajo la misma circunstancia, quedando facultado para acordar promociones tendientes a la diligenciación de lo ordenado.

**NOVENO.** Téngase al actor, señalando como domicilio para oír y recibir todas clases de citas y notificaciones las listas fijadas en los estrados de este H. Juzgado.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.

ASI LO PROVEYO MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA LILIANA MARÍA LÓPEZ SOSA, JUEZA DE PAZ DEL DÉCIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADO, TILO ALBERTO VÁZQUEZ CAZAL, CON QUIEN ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA ENTIDAD, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EL (04) DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACER VALER SUS DERECHOS EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN QUE SE HAGA A TRAVÉS DE LA PRENSA

A T E N T A M É N T E.

LA SECRETARÍA JUDICIAL DE ACUERDOS  
ADSCRITA AL JUZGADO DE PAZ DE NACAJUCA, TABASCO.

LIC. DORIS ISABEL MINA BOUCHOTT.



No.- 5195

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO.

A LAS AUTORIDADES Y AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 562/2013, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA, promovido por el ERWIN APARICIO HERNÁNDEZ PASTRANA, por su propio derecho, en contra de CELESTINO MAY MAY; con fecha quince de enero del presente año, se dictó proveído, que copiado a la letra establece:

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISEIS.**

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

**PRIMERO.** Toda vez que los presentes autos se advierte, que en el punto sexto del auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil quince, por un error mecanógrafo, se ordenó girar exhorto a Juez Civil de Primera Instancia del municipio de Teapa, Tabasco, siendo lo correcto Juez Civil de Primera Instancia del municipio de Centla, Tabasco, por lo que de conformidad con el artículo 236 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente al dej comercio, se ordena subsanar dicha omisión conforme a derecho.

**SEGUNDO.** Con base en el punto que antecede, gírese atento exhorto al Juez Civil de Primera Instancia del municipio de Centla, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este juzgado, ordene su diligenciación en los términos ordenados del auto de veintisiete de noviembre del dos mil quince y del presente proveído.

Notifíquese por estrados y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, LICENCIADO ÁLVARO SÁNCHEZ GÓMEZ, ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA MARIBEL FRANCISCO SANTIAGO, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, QUE CERTIFICA Y DA FE...

Inserción del auto de fecha veintisiete de noviembre del dos mil quince.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.**

VISTOS. La cuenta secretarial que antecede, se provee:

**PRIMERO.** Por presente a ERWIN APARICIO HERNANDEZ PASTRANA, con su primer escrito de cuenta, y como lo solicita, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio reformado, en relación con los numerales 469, 472 y demás relativos y aplicables del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se ordena sacar a pública subasta, en segunda almoneda y al mejor postor, el predio rústico denominado La Lucha, ubicado en el Poblado Vicente Guerrero, municipio de Centla, Tabasco, con superficie de 03-01-87 50 hectáreas, propiedad de demandado CELESTINO MAY MAY, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, 30.00 metros, con camino vecinal; al Sur, 92.00 metros, con ISAÍAS MAY CRUZ; al Este, 350.00 metros, con GREGORIO HERNANDEZ e ISAÍAS MAY CRUZ; y al Oeste, 350.00 metros con ENRIQUE MAY ARIAS, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, hoy Instituto Registral del Estado de Tabasco, el seis de febrero de mil novecientos noventa y dos, bajo el número 100 del libro general de entradas, folio 18 del libro mayor, volumen 56, quedando afectado el predio número 14 431; folio real 409.

Inmueble al que se le fijó un valor comercial de \$438,000.00 (cuatrocientos treinta y ocho mil pesos 00/100 M.N.), menos la rebaja del diez por ciento a que se refiere el artículo 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, es decir, la cantidad de \$394,200.00 (trescientos noventa y cuatro mil doscientos pesos 00/100 M.N.), siendo postura legal para el remate la que cubra el monto de esta última cantidad.

**SEGUNDO.** Se hace saber a los postores o licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado cuando menos el diez por ciento de la

cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**TERCERO.** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio reformado, anúnciese la venta por tres veces, dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, ordenándose expedir los edictos para que sean fijados en los lugares más concurridos en convocación de postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero, el noveno, pudiendo efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reduciría la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición proporcional del bien, para enterarse de la diligencia, y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

**CUARTO.** Se hace saber a las partes, así como a postores o licitadores, que la subasta en segunda almoneda tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECIOCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS, y no habrá prórroga de espera, fecha que se fija para dar margen a que las publicaciones ordenadas se realicen en tiempo.

**QUINTO.** Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 472 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, se hace saber a la ejecutante que deberá exhibir el certificado de libertad o gravamen correspondiente al inmueble sujeto a ejecución, que comprenda el periodo que existe entre aquel que ya obra en autos, y la fecha en que se ordena la venta del citado inmueble, es decir, entre el catorce de mayo de dos mil quince, y la fecha en que se dicta el presente proveído; pues en caso contrario, no podrá procederse al remate ordenado.

**SEXTO.** Para dar cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, y tomando en cuenta que el inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado en el municipio de Centla, Tabasco, es decir, fuera del territorio donde ejerce jurisdicción este Juzgado, con fundamento en el artículo 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente a la materia mercantil, en relación con el arábigo 1071 del Código de Comercio, reformado, se ordena girar atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Civil de Primera Instancia del municipio de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado ordene al actuario de su adscripción, que fije los edictos correspondientes en la puerta del Juzgado, y en las oficinas fiscales y lugares públicos más concurridos.

**SEPTIMO.** Atentos al principio dispositivo que rige los juicios mercantiles, se hace saber al ejecutante que deberá comparecer ante esta autoridad a realizar las gestiones necesarias para la elaboración y posterior entrega del exhorto en mención, en el entendido que queda a su cargo hacerlo llegar a su destino devolviéndolo con la práctica de la diligencia encomendada.

**OCTAVO.** Por presente a ERWIN HERNANDEZ PASTRANA, con su segundo escrito de cuenta, tal como lo solicita requiérase al INGENIERO ADRIAN BANDA LEJIA, para que expida dentro del término de tres días hábiles, recibo de honorarios a favor del citado actor, con respecto al avalúo emitido como perito en rebeldía del demandado, en el presente juicio, con fundamento en el numeral 1079 fracción III del código de comercio reformado.

**NOVENO.** Se tiene por recibido el oficio detallado en la razón secretarial, signado por la licenciada ANGELICA SEVERIANO HERNANDEZ, Jueza Primero Familiar de Primera Instancia del municipio de Centro, Tabasco, mediante el cual comunica haber fijado en los tableros de las oficinas a su cargo, el aviso deducido de este expediente, mismo que se agrega a los presentes autos.

*Notifíquese personalmente y cúmplase.*  
 ASI LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL JUEZ TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCTOR EN DERECHO FLAVIO PEREYRA PEREYRA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA MARIBEL FRANCISCO SANTIAGO, QUE CERTIFICA Y DA FE..."

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE ENERO DEL

DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LICENCIADA MARIBEL FRANCISCO SANTIAGO.

No.- 5194

## INFORMACION DE DOMINIO

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL CENTRO, TABASCO

### AL PÚBLICO EN GENERAL.-

EN EL EXPEDIENTE 842/2015 RELATIVO AL JUICIO DE PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DILIGENCIA DE INFORMACIÓN DE DOMINIO, PROMOVIDO POR CARMEN PÉREZ CAMACHO; CON FECHA VEINTISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, SE DICTÓ UN AUTO MISMO QUE COPIADO A LA LETRA DICE LO SIGUIENTE:

#### ...PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO AUTO DE INICIO.

JUZGADO SEGUNDO DE PAZ DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, TABASCO, MÉXICO; A VEINTITRÉS DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

1º. Por recibido y agregado a autos el escrito de cuenta secretarial presentado por **CARMEN PÉREZ CAMACHO** y anexos consistentes en: (1) copia fotostática simple de credencial de elector a nombre de **CARMEN PÉREZ CAMACHO**; (1) Original de Certificado de Predio a nombre de persona alguna de fecha diez de febrero de dos mil quince; (1) Original de oficio número DF/SC/218/2015, de fecha nueve de marzo de dos mil quince; (1) Original de plano; (1) Original de Escritura número 4,031 y (6) traslados, con los que promueve **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto al bien inmueble denominado "La Providencia" ubicado en la Rancharía Alvarado, primera sección, del municipio de Centro, Tabasco, mismo que cuenta con una superficie de **120-58-31.93** hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

Al **NORTE**: 455.00 metros con María de los Ángeles Vera, (actualmente Oscar Capetillo);  
 al **SUR**: 918.00 metros con Arquímedes Méndez (actualmente Miguel Brindys);  
 al **ESTE**: 453.00 metros con Miguel Brindys;  
 y al **OESTE**: 489.00 metros con Rubén Gómez Landero.

2º. De conformidad con los artículos 336, 377, 889, 890, 900, 901, 902, 936, 938, 939, 940, 941, 949, 1318, 1320, y demás relativos del Código Civil, en relación con los numerales 16, 28 fracción III, 457 Fracción VI, 710, 711, 712, 713, 714 y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado, se admite la solicitud en la vía y forma propuesta; en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad.

3º. De conformidad con lo dispuesto por el numeral 1319, del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, notifíquese el presente proveído al Agente del Ministerio Público adscrito a este Juzgado, a la Directora del Instituto Registral del Estado, a los colindantes María de los Ángeles Vera, (actualmente Oscar Capetillo, Arquímedes Méndez (actualmente Miguel Brindys), Miguel Brindys y Rubén Gómez Landero, en sus respectivos domicilios ubicados en la Rancharía Alvarado primera sección, del municipio de Centro, Tabasco; para que dentro del

término de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que les surta efectos la notificación del presente proveído, manifiesten lo que a sus derechos convenga respecto de la tramitación del presente Procedimiento Judicial, así como para señalar domicilio en esta Ciudad, para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones les surtirán efectos por lista fijada en los tableros de este H. Juzgado, de conformidad con el artículo 136 del Código de Procedimientos Civiles en vigor.

4º. De conformidad con lo establecido en el artículo 1318 Párrafo Segundo del Código Civil, en relación con el numeral 139 fracción III del Código Procesal Civil ambos vigentes en el Estado, publíquese el presente proveído en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los periódicos de los de mayor circulación estatal, tales como sugerencia: "Avance" "Tabasco Hoy", "Presente" o "Novedades de Tabasco", o "Tabasco al Día" a elección del promovente, por tres veces de tres en tres días, y fjense avisos en los lugares de costumbre y en el lugar donde se localiza el bien motivo de este proceso; haciéndose saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente procedimiento, comparezca ante este Juzgado a hacerlos valer dentro del término de quince días hábiles contados a partir del siguiente de la última publicación que se realice, debiendo el Actuario adscrito a este Juzgado de Paz, hacer constancia sobre los avisos fijados.

5º. Gírese atento oficio al Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Centro, para que dentro del término de tres días hábiles contados a partir del día siguiente al en que reciba este oficio, en términos del numeral 123 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, informe a este Juzgado, respecto al predio denominado "La Providencia", ubicado en la Rancharía Alvarado, primera sección, del municipio de Centro, Tabasco, mismo que cuenta con una superficie de **120-58-31.93** hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias:

Al **NORTE**: 455.00 metros con María de los Ángeles Vera, (actualmente Oscar Capetillo);  
 al **SUR**: 918.00 metros con Arquímedes Méndez (actualmente Miguel Brindys);  
 al **ESTE**: 453.00 metros con Miguel Brindys;  
 y al **OESTE**: 489.00 metros con Rubén Gómez Landero, objeto del presente juicio, pertenece o no al fondo legal; y en caso de pertenecer al fondo legal, remitir copias certificadas de la documentación que acredite el mismo.

6º. En cuanto a las pruebas ofrecidas, dígaselo que las mismas se reservan para ser proveídas en su momento procesal oportuno, asimismo se reserva señalar hora y fecha para desahogar las testimoniales que ofrece hasta en tanto se dé cumplimiento a lo ordenado en los puntos que anteceden, acorde a lo estipulado por el tercer párrafo del artículo 1318 del Código Civil vigente en el Estado.

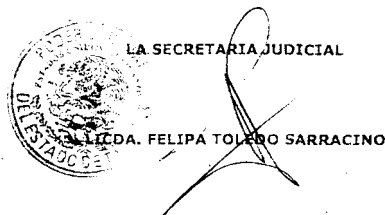
7º. Téngase al promovente señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Gregorio Méndez, número 1110, esquina Ruíz de la Peña, tercer piso, edificio Torre Médica, local 24, colonia Centro, de esta Ciudad

de Villahermosa, Tabasco; autorizando para oír las y recibir las, al licenciado en Derecho VICTOR ENRIQUE IZQUIERDO CANSINO Y CARLOS ARTURO MAGAÑA MARIN, quienes cuentan con cédulas profesionales números 6020910 y 7874399, designándolos como Abogados Patrons, en términos de los artículos 84 y 85, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, personalidad que se le tendrá por reconocida, siempre y cuando se encuentre debidamente registrada ante el Tribunal Superior de Justicia del Estado, así mismo se tienen por autorizados a los pasantes en Derecho Miriam Victoria García Gababita y Sandra Karina Canero Velázquez.

**Notifíquese Personalmente y Cúmplase.**

Así lo proveyó, mandó y firma la ciudadana licenciada **Aisela Flores Jiménez**, Encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Segundo de Paz del Primer Distrito Judicial de Centro, ante la Secretaria Judicial licenciada **Felipa Toledo Sarracino**, con quien actúa, certifica y da fe.

**Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DÍAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, HACIÉNDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE PREDIO, QUE DEBERÁN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TÉRMINO DE QUINCE DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.**



No.- 5196

## INFORMACION DE DOMINIO

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL QUE EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **830/2015**, RELATIVO AL JUICIO DE **PROCEDIMIENTO JUDICIAL NO CONTENCIOSO DE INFORMACIÓN DE DOMINIO**, PROMOVIDO POR EL CIUDADANO **JESUS FERRER RODRIGUEZ**, PROMOViendo POR SU PROPIO DERECHO, CON FECHA VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, SE DICTO UN AUTO DE INICIO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

**AUTO DE INICIO.  
INFORMACION DE DOMINIO.**

JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, A VEINTINUEVE (29) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015)

VISTOS. La razón Secretarial se acuerda.

PRIMERO. Se tiene por presentado al ciudadano **JESUS FERRER RODRIGUEZ**, promoviendo por su propio derecho, con su escrito de cuenta y documentos anexos consistentes en: 1) Original de contrato de compraventa de los derechos de posesión por medio de escritura privada, celebrado entre **LIZBETH GARCIA DE LA CRUZ Y JESUS FERRER RODRIGUEZ**; 2) Manifestación catastral expedida por el Subdirector de catastro municipal a favor de **JESUS FERRER RODRIGUEZ**; 3) Constancia de negativa de dominio expedido por el ingeniero **Román Eduardo Jiménez Naranjo**, Subdirector de Catastro municipal; 4) Certificado de no propiedad expedido por la licenciada **María del Rosario Frías Ruiz**, Registradora pública de Comalcalco, Tabasco; 5) Recibo de pago 098980A; 6) Copia simple de credencial de elector a nombre de **JESUS FERRER RODRIGUEZ**; 7) Plano de localización del inmueble y cinco traslados con los que promueve en la vía de Procedimiento Judicial No Contencioso Diligencias de **INFORMACIÓN DE DOMINIO**, respecto de un predio rustico ubicado en la Rancharía Zapotal Primera Sección, de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, constante con una superficie de 00-34-12.34 Hectareas, a efecto de acreditar la posesión respecto de un predio rustico, ubicado en la Rancharía Zapotal Primera Sección, con superficie de 00-34-12.34 Hectareas, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias:

- A. Norte: 60.79 metros, con **Jesús Ferrer Rodríguez** y acceso (6 mts. de ancho).
- A. Sur: 61.50 metros con **José Manuel Trujillo García**
- A. Este: 56.17 metros con **Daniel Ochoa A.**
- A. Oeste: 56.00 metros con **Violeta Romero González**.

SEGUNDO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1318, 1319, 1321 y relativos del Código Civil en vigor así como a los numerales 710, 711, 713 y 755 del Código de Procedimientos Civiles en vigor se da entrada a la demanda

en la vía y forma propuesta; en consecuencia fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno respectivo y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad; por tanto y por conducto del actuario notifíquese a los colindantes ciudadanos **José Manuel Trujillo García, Daniel Ochoa A. Y Violeta Romero González**, el primero de los mencionados en Rancharía Zapotal Primera Sección, pasando la Colonia **Tomas Garrido** a mano derecha pasando la purificadora de agua **Maxi Comalli** a 300 metros, frente al depósito de cerveza, de este Municipio De Comalcalco, Tabasco, al segundo de los mencionados en calle **Lerdo**, sin número, casi enfrente Clínica **Análisis**, de la Química **Adela Graniel**, casa blanca franjas color beige, de este Municipio De Comalcalco, Tabasco, el último de los citados en Rancharía Zapotal segunda sección frente a la Telesecundaria **Adolfo Pulido Pulido** (casa del Señor **Higinio Romero**), de este Municipio De Comalcalco, Tabasco.

Ahora bien, se exhorta a los colindantes, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado

TERCERO. Como lo establece el numeral 755 del Código Procesal Civil en Vigor, dese vista tanto al FISCAL DEL MINISTERIO PUBLICO ADSCRITO AL JUZGADO, COMO AL REGISTRADOR PÚBLICO DEL INSTITUTO REGISTRAL DEL ESTADO DE TABASCO CON SEDE EN COMALCALCO, TABASCO, este último con domicilio ampliamente conocido en la avenida Bicentenario s/n en el fraccionamiento Santo Domingo, en esta ciudad de Comalcalco, Tabasco, para que dentro del término de TRES DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al en que sean notificados de este proveído manifiesten lo que a sus derechos convenga en relación a la tramitación del presente juicio; requiriéndolos para que dentro del mismo término señalen domicilio en el Centro de esta Ciudad, para los efectos de recibir citas y oír notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de la lista fijada en los tableros del Juzgado.

CUARTO. Publíquese el presente acuerdo a manera de EDICTOS en el Periódico Oficial del Estado y otro de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, asimismo fíjense los avisos en los lugares públicos más concurridos de esta Ciudad y en el de la ubicación del predio, haciendo saber al público en general que si alguna persona tiene interés en el presente juicio deberá comparecer ante este Juzgado, o hacerlo valer en un término de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la última ubicación que se exhiba.

QUINTO. Gírese atento oficio a las siguientes autoridades: Agente del Ministerio Público Investigador, Receptor de Rentas de esta Ciudad, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de este Municipio, Juez primero penal de esta Ciudad, Juez segundo penal de esta Ciudad, Juez primero civil de esta Ciudad, Juez segundo Civil de esta Ciudad, Director de Seguridad Pública de esta Ciudad, oficial 01 del registro civil de Comalcalco, Tabasco, para que ordenen a quien corresponda fije los avisos e informen a este Juzgado el cumplimiento de este mandato, conforme a lo establecido por el artículo 755 fracción III del Código de Procedimientos Civiles en vigor, hecho que sea lo anterior se señalará hora y fecha para el desahogo de las Testimoniales ofrecidas.

SÉXTO. Asimismo gírese atento oficio al ciudadano Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de esta Ciudad, para que informe a este juzgado si el Predio Rustico, ubicado en la La Ranchería Zapotal Primera Sección de este Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 00-34-12.34 Hectáreas, que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 60.79 metros, con Jesús Ferrer Rodríguez Y acceso (6 mts. de ancho); Al Sur 61.50 metros con José Manuel Trujillo García; Al Este 56.17 metros con Daniel Ochoa A; Al Oeste 56.00 metros con Violeta Romero González, pertenece o no al Fondo Legal de este Municipio.

SEPTIMO. Se tiene por admitidas las documentales relacionadas en autos, las que por su propia naturaleza se tiene por desahogadas para los efectos a que haya lugar, reservándose su valoración para la definitiva.

OCTAVO. En cuanto a las testimoniales ofrecidas se reserva hasta en tanto se hayan recibidos los edictos debidamente publicados y fijados los avisos correspondientes y recepcionado todos y cada uno de los informes solicitados.

NOVENO. La parte promovente señala como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en el Despacho Jurídico & Agrario, ubicado en la Calle David Bosada Norte numero 303 esquina Calle Aldama, Colonia Centro, de este municipio de Comalcalco, Tabasco, autorizando para tales efectos al licenciado SAUL DE LA CRUZ ARELLANO, de conformidad con los numerales 136 y 138 de la Ley Adjetiva Civil invocada; nombrando como su abogado patrono al antes citado, designación que se le tiene por hecha en término de los artículos 84 y 85 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, toda vez que el mismo tiene debidamente inscrita su Cedula profesional en los libros que para tales fines se llevan en este juzgado.

DECIMO. Hagase del conocimiento del promovente que los oficios ordenados en el punto noveno del presente auto, le serán entregados una

vez notificados los colindantes, lo anterior de conformidad con el numeral 90 del Código Procesal Civil Vigente para el estado de Tabasco.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA PATRICIA MAYO LOPEZ, JUEZA DE PAZ DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA ORALIA CASTRO SALAZAR, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA, CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS, DE TRES EN TRES DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN CUALQUIERA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITAN EN EL ESTADO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO TABASCO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE  
SECRETARIA JUDICIAL ADSCRITO AL  
JUZGADO DE PAZ DEL QUINTO DISTRITO JUDICIAL DE  
COMALCALCO, TABASCO.



LICDA. MARISOL CAMPOS RUIZ.

No. - 5169

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

## JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO

### AL PÚBLICO EN GENERAL.

En el expediente 149/2013, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los licenciados LEANDRO HERNÁNDEZ MARTÍNEZ Y/O CECILIO VÁZQUEZ ZAPATA Y/O JESÚS ELISEO MANCERA MADRIGAL, Endosatarios en Procuración de CESAR ANTON REYES, en contra de MARÍA GUADALUPE, MARÍA CONCEPCIÓN y PATRICIA de apellidos CAMPOS ALVEAR (deudores principales) y RENE, JOSÉ LUIS e IGNACIO de apellidos CAMPOS ALVEAR (avales), **con fecha quince de octubre, cinco y veintisiete de noviembre del dos mil quince**, se dictaron tres autos que copiados a la letra se leen:

#### "...ACUERDO DE FECHA VEINTISIETE DE NOVIEMBRE 2015..."

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Vistos; la razón secretarial, se acuerda.

**PRIMERO.** Se reciben los oficios que se detallan en la razón secretarial, signados por los jueces Quinto y Sexto Civil de Centro, Primero, Cuarto y Quinto Familiar de Centro respectivamente, quienes informan fueron fijados en los juzgados a su cargo el aviso correspondiente, agregándose a los autos, para que surta los efectos legales que correspondan.

**SEGUNDO.** Presente el licenciado CECILIO VÁZQUEZ ZAPATA, endosatario en procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual devuelve los oficios números 4003, 4004, 4009, 4013, 4014, 4015, 4016, 4017, 4018, 4010 y dos edictos todos originales por las razones que expone en su escrito de cuenta, los cuales se agregan a autos sin efecto legal alguno, y como lo solicita en su oficio que se provee se señalan nuevamente las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISIETE, para que tenga verificativo el REMATE EN PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la parte proporcional que le corresponde a los ejecutados, RENE CAMPOS ALVEAR; MARÍA CONCEPCIÓN CAMPOS ALVEAR; JOSÉ LUIS CAMPOS ALVEAR; PATRICIA CAMPOS ALVEAR E IGNACIO CAMPOS ALVEAR y MARÍA GUADALUPE CAMPOS ALVEAR del predio rústico ubicado en la Rancharía González Primera Sección, Municipio de Centro, Tabasco en términos del auto de fecha quince de octubre de dos mil quince.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ Jueza Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la licenciada MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX, Secretaria de Acuerdos, que certifica y da fe..."

Dos firmas ilegibles, rubrica.

#### "...AUTO DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE 2015..."

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; CINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

Vista; la razón secretarial, se acuerda.

**PRIMERO.** Presente el licenciado CECILIO VÁZQUEZ ZAPATA, Endosatario en Procuración de la parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual viene dentro del término concedido como se advierte del cómputo secretarial que antecede, a dar contestación a la vista ordenada en el punto décimo del auto de fecha quince de octubre del presente año, respecto al requerimiento de proporcionar domicilio de la copropietaria CONCEPCIÓN CAMPOS ALVEAR, manifestando bajo protesta de decir verdad que después de haber realizado una investigación exhaustiva respecto a la ciudadana CONCEPCIÓN CAMPOS ALVEAR que aparece en los certificados de gravámenes exhibidos en autos, como propietaria de los bienes a rematar comprobaron que dicha persona es la misma que demandaron con el nombre de "MARÍA CONCEPCIÓN CAMPOS ALVEAR", mismo que de nuestra con los documentales consistentes en: 1. Escritura pública en copia simple número veinticuatro mil setecientos dieciocho, de fecha veintisiete de diciembre de dos mil cuatro; pasada ante la fe del licenciado PAYAMBE LOPEZ FALCONI, Notario Público número trece de esta Ciudad; que contiene el acto de formulación de inventario, avalúo y adjudicación de bienes y el contrato de donación, donde comparecen de una parte MARÍA CONCEPCIÓN CAMPOS ALVEAR como albacea de la sucesión testamentaria de la señora MARÍA DOLORES CAMPOS ALVEAR O MARÍA DOLORES CAMPOS ALVEAR DE CASTAÑO, y de otra parte MARÍA CONCEPCIÓN ALVEAR RODRÍGUEZ O MARÍA CONCEPCIÓN ALVEAR VIUDA DE CAMPOS como única heredera, de otra parte JOSÉ LUIS CAMPOS ALVEAR y otros; 2. Escritura pública en copia simple número siete mil ochocientos siete, de fecha cinco de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, pasada ante la fe del licenciado PAYAMBE LOPEZ FALCONI, Notario Público número trece de esta Ciudad; quien

comparece de una parte CONCEPCIÓN CAMPOS ALVEAR como albacea y heredera de la sucesión del señor IGNACIO CAMPOS VILLASEÑOR y como apoderada de los herederos RENE CAMPOS ALVEAR Y OTROS, de otra parte la señora MARÍA CONCEPCIÓN ALVEAR DE CAMPOS en su carácter de esposa superviviente y los herederos IGNACIO CAMPOS ALVEAR y otros, que contiene la escritura de inventario, avalúo y adjudicación de los bienes de dicha sucesión, documentales que se agregan a los autos, para los efectos legales procedentes.

**SEGUNDO.** Por lo antes expuesto, se tiene al licenciado CECILIO VÁZQUEZ ZAPATA dando contestación a la vista antes citada, y por haciendo la aclaración que CONCEPCIÓN CAMPOS ALVEAR es la misma a la que demandaron con el nombre de MARÍA CONCEPCIÓN CAMPOS ALVEAR. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

Lo proveyó, manda y firma la licenciada MARÍA DEL CARMEN VALENCIA PÉREZ Jueza Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Centro, ante la licenciada MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX, Secretaria de Acuerdos, que certifica y da fe..."

Dos firmas ilegibles, rubrica.

#### "...AUTO DE FECHA 15 DE OCTUBRE 2015..."

"...JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO; A QUINCE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE.

Visto en autos el contenido de la razón secretarial, se provee:

**PRIMERO.** Por presente al licenciado CECILIO VÁZQUEZ ZAPATA, endosatario en procuración de la parte ejecutante, con su escrito de cuenta y anexos consistente en tres certificados de libertad o existencia de gravámenes de los previos de fechas diecisiete de septiembre de dos mil quince, en el que se advierte que el único acreedor es la parte actora, mismos que se agregan a los autos, para los efectos legales procedentes.

**SEGUNDO.** De igual forma, se tiene al licenciado CECILIO VÁZQUEZ ZAPATA, con su escrito de cuenta, como lo solicita, de conformidad con los artículos 1410 y 1411, del Código de Comercio aplicable, se procede al remate de los bienes inmuebles embargados únicamente con el avalúo emitido por el perito designado por la parte ejecutante, para todos los efectos legales a que haya lugar.

**TERCERO.** En consecuencia y de conformidad con lo establecido por los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio aplicable al presente asunto, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor la parte proporcional que le corresponde a los ejecutados RENE CAMPOS ALVEAR; MARÍA CONCEPCIÓN CAMPOS ALVEAR; JOSÉ LUIS CAMPOS ALVEAR; PATRICIA CAMPOS ALVEAR E IGNACIO CAMPOS ALVEAR y MARÍA GUADALUPE CAMPOS ALVEAR del predio rústico ubicado en la Rancharía González Primera Sección, Municipio de Centro, Tabasco, con superficie de 04-89-71 (cuatro hectárea, ochenta y nueve áreas, setenta y un centiáreas), integrado por tres fracciones separadas por la carretera Circuito del Golfo y por la Propiedad de José Gerónimo; Inscrito bajo el número 6, 126 del libro General de entradas, a folios 24758 al 24768 del libro de duplicados, volumen 108, quedando afectado por dicho auto el predio número 32,490 a folio 110 del libro mayor, volumen 125. (Datos descritos en la diligencia de Requerimiento de pago, Embargo (en su caso) y Emplazamiento; de fechas diecisiete y dieciocho de abril de dos mil trece, visible a fojas de la 16 a 35 de autos)

a). La fracción "A" con superficie de 01-26-89 (una hectárea, veintiséis áreas, y ochenta y nueve centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: al Norte: Dos medidas, en 45.00 metros y en 60.00 metros con zona Federal del "Río Seco González"; al Sur: 90.00 metros con ejido (propiedad privada); al Este: 135.00 metros con JOSÉ GERÓNIMO; al Oeste: 135.00 metros con propiedad de MICAELA GERÓNIMO SALVADOR (medidas y colindancias proporcionadas por el perito en el avalúo y plano correspondiente visible a fojas 143 y 172 de autos), predio número 32490, folio real 82978, sin construcción; a nombre de JOSÉ LUIS CAMPOS ALVEAR, IGNACIO CAMPOS ALVEAR, PATRICIA CAMPOS ALVEAR, MARÍA GUADALUPE CAMPOS ALVEAR, RENE CAMPOS ALVEAR, MARÍA CONCEPCIÓN CAMPOS ALVEAR y CONCEPCIÓN CAMPOS ALVEAR (datos proporcionados en el certificado de libertad o existencia de gravámenes).

Inmueble al que se le fijó un Valor Comercial de \$506,000.00 (QUINIENTOS SFIS MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del precio antes fijado.

b). La fracción "B" con superficie de 03-01-59 (tres hectárea, una áreas, y cincuenta y nueve centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: al Norte: En cuatro medidas, 60.00 metros, 60.00 metros, 30.00 metros y 25.00 metros, con zona Federal de Río Seco González; al Sur: En dos medidas, 100.00 metros con derecho de vía zona federal Circuito del Golfo (Cárdenas-Villahermosa), y 50.00 metros con JOSÉ GERÓNIMO; al Este: 210.00 metros con CONCEPCIÓN LÓPEZ RAMÓN; al Oeste: En dos medidas, 135.00 metros y 60.00 metros con JOSÉ GERÓNIMO (medidas y colindancias proporcionadas por el perito en el avalúo y plano correspondiente visible a fojas 119 y 170 de autos), predio número 32490, folio real 82990, sin construcción; a nombre de JOSÉ LUIS CAMPOS ALVEAR, IGNACIO CAMPOS ALVEAR, PATRICIA CAMPOS ALVEAR, MARÍA GUADALUPE CAMPOS ALVEAR, RENE CAMPOS ALVEAR, MARÍA CONCEPCIÓN CAMPOS ALVEAR y CONCEPCIÓN CAMPOS ALVEAR (datos proporcionados en el certificado de libertad o existencia de gravámenes).

Inmueble al que se le fijó un Valor Comercial de \$1 620,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del precio antes fijado.

c). La fracción "C" con superficie de 00-61-23 (cero hectárea, sesenta y un áreas y veintitrés centáreas), con las siguientes medidas y colindancias siguientes: al **Norte**: 50.00 metros, con derecho de Vía de la Carretera Federal; al **Sur**: 30.00 metros con **MARÍA CONCEPCIÓN GERONIMO**; al **Este**: 150.00 metros con Ejido; al **Oeste**: 145.00 metros con Ejido (medidas y colindancias proporcionadas por el perito en el avalú y plano correspondiente visible a fojas 131 y 171 de autos), predio número 32490, folio real 83000; a nombre de **JOSE LUIS CAMPOS ALVEAR**, **IGNACIO CAMPOS ALVEAR**, **PATRICIA CAMPOS ALVEAR**, **MARÍA GUADALUPE CAMPOS ALVEAR**, **RENE CAMPOS ALVEAR**, **MARÍA CONCEPCIÓN CAMPOS ALVEAR** y **CONCEPCIÓN CAMPOS ALVEAR** (datos proporcionados en el certificado de libertad o existencia de gravámenes).

Inmueble al que se le fijó un Valor Comercial de \$374,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), siendo postura legal para el remate la que cubra las dos terceras partes del precio antes fijado.

**CUARTO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la presente subasta que deberán depositar previamente en el Departamento de Consignaciones y Pagos de los Juzgados Civiles y Familiares, ubicado en el local que ocupan dichos juzgados, situado en la Avenida Gregorio Méndez sin número de la Colonia Atasta de Serra de esta Ciudad Capital, cuando menos el **DIEZ POR CIENTO** de la cantidad que sirve de base para el remate; requisitos sin el cual no serán admitidos.

**QUINTO.** Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese la venta por **DOS VECES**, **DENTRO DE NUEVE DÍAS**, en el **Periódico Oficial del Estado**, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, debiendo mediar entre la última publicación y la fecha del remate un plazo no menor de cinco días, por lo que expídase los **edictos** y los **avisos** para que sean fijados en los lugares más concurridos convocando postores o licitadores; en el entendido que el primero de los anuncios habrá de publicarse el primer día del citado plazo y el tercero, el noveno, pudiéndose efectuarse el segundo de ellos en cualquier tiempo ya que su publicación de otra forma reducirá la oportunidad de los terceros extraños a juicio que pudieran interesarse en la adquisición del bien, para enterarse de la diligencia y de que pudieran prepararse adecuadamente para su adquisición.

**SEXTO.** Se hace saber a las partes, así como a los postores y licitadores, que la subasta en **PRIMERA ALMONEDA** tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**.

**SÉPTIMO.** En virtud del certificado de libertad o gravámenes detallado en el punto primero de este proveído, se advierte que **CONCEPCIÓN CAMPOS ALVEAR** es copropietaria de las fracciones: "A, B y C" del predio rustico sujeto a ejecución que se

ordena su remate, en consecuencia y en observancia a lo preceptuado por los artículos 26, 1056 y 1068 del Código Civil en vigor, se ordena notificar a la citada copropietaria para que dentro del término de CINCO DÍAS contados a partir del día siguiente de la notificación de este proveído manifieste si le interesa y le conviene intervenir en la subasta que en su oportunidad se realice en este recinto judicial, o haga uso del derecho del tanto que le corresponda, y en su caso señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, apercibida que de no manifestar al respecto, se le tendrá por perdido su derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, les surtirán sus efectos por la Listas fijadas en los tableros de avisos de este Juzgado.

**DÉCIMO.** Para dar cumplimiento a lo anterior requiérase a la parte ejecutante para que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir de la notificación de este proveído proporcione el domicilio de la copropietaria citada para hacerle saber lo ordenado en el punto que antecede.

NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA EL LICENCIADO **FRANCISCO AYALA DE LA CRUZ** ENCARGADO DEL DESPACHO POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DE CENTRO, POR Y ANTE LA SECRETARÍA JUDICIAL LICENCIADA **MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX**, QUIEN CERTIFICA Y DA FE..."

Dos firmas ilegibles, rubrica.

Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN QUE SE EDITEN EN ESTA CIUDAD, **POR DOS VECES DENTRO DE NUEVE DÍAS**, EXPIDO EL PRESENTE **EDICTO A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE**, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARÍA JUDICIAL

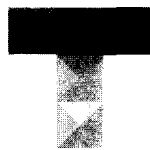
LICDA. MARÍA ELENA GONZÁLEZ FÉLIX

## INDICE TEMATICO

	Contenido	Página
No. - 5214	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 399/2015.....	1
No. - 5210	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 928/2010.....	2
No. - 5211	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 20/3016.....	3
No. - 5212	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00090/2016.....	4
No. - 5213	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 00044/2016.....	5
No. - 5198	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 882/2015.....	6
No. - 5215	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 197/2015.....	7
No. - 5216	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 374/2015.....	8
No. - 5217	VIA EJECUTIVA MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 789/2009.....	9
No. - 5159	DIVORCIO NECESARIO EXP. 122/2015.....	11
No. - 5199	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 705/2015.....	12
No. - 5197	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 293/2015.....	13
No. - 5195	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN CAMBIARIA DIRECTA EXP. 562/2013.....	14
No. - 5194	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 842/2015.....	15
No. - 5196	INFORMACIÓN DE DOMINIO EXP. 830/2015.....	16
No. - 5169	JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXP. 149/2013.....	18
	INDICE.....	20
	ESCUDO.....	20



Gobierno del  
Estado de Tabasco



**Tabasco**  
cambia contigo

"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL  
DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Roviroso # 359, 1º piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.